DIRECCIÓN DE SANIDAD
GRUPO LOGISTICO

Bogotá,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ADECUACION DE LA UNIDAD DE ONCOLOGÍA DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72121400	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72103300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones construcciones o instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparaciones de instalaciones
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones construcciones o instalaciones	Servicios de apoyo a la construcción

1.2 VALOR ESTIMADO

MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO ONCE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($1.917.215.111,34) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD, de acuerdo con el presupuesto del ANEXO "CANTIDADES Y PRESUPUESTO DE OBRA", del presente estudio previo.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
1		DISAN	"ADECUACION DE LA UNIDAD DE ONCOLOGÍA DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL".		1	$ 1.917.215.111,34	
						VALOR TOTAL ESTIMADO	

VIGENCIA	VALOR
2023	$ 268.410.115,59
2024	$ 1.648.804.995,75

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
					Total			

Mediante comunicación oficial N° GS-2023-030067-DISAN, de fecha 09 de mayo de 2023, se aprueban vigencias futuras año 2024, con el fin de amparar la contratación de bienes y servicios en forma continua.

1.4 CLASE DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32, numeral 1 de Ley 80 de 1993.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal y/o promesa de sociedad) siempre y cuando su objeto social y su actividad comercial, se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

Para participar en el proceso de contratación el oferente debe tener en cuenta los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente en las guías publicadas (guía rápida para el Registro de Proveedores, guía rápida para creación de proponentes plurales).

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

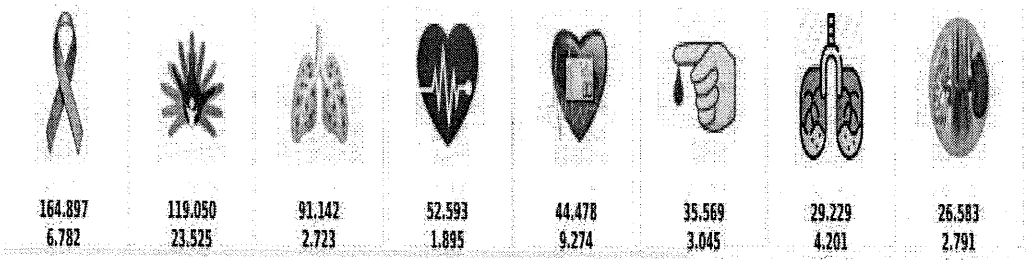
La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional a través de su propia red, específicamente desde sus Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud, Hospital Central desarrollan la misionalidad establecida en el Decreto 1795 de 2000, que establece:

"ARTICULO 18. DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL. La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN."

"ARTICULO 21. DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL. Como parte integrante del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, los Establecimientos de Sanidad Policial, harán parte de la seguridad Nacional y tendrán como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema, como dependencias de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, para garantizar la continuidad e integralidad de los servicios."

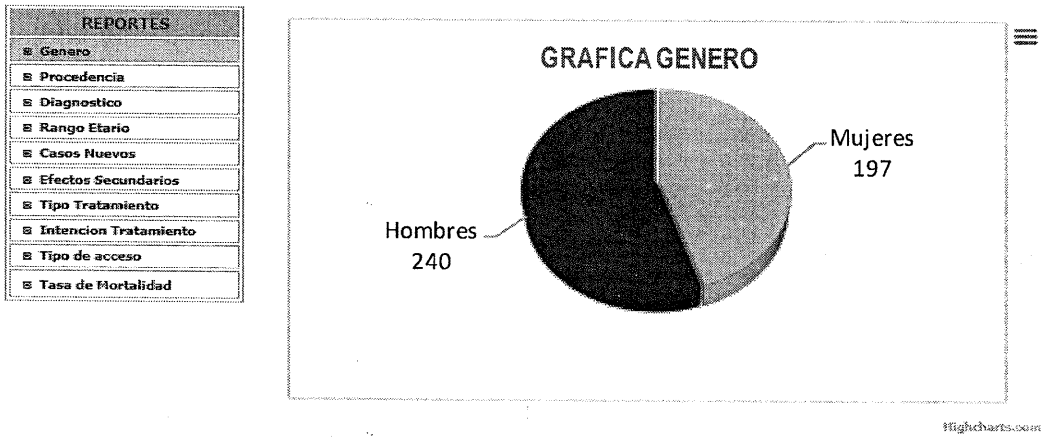
La DISAN a través de su red propia, no cuenta con el talento humano ni la logística técnica requerida para llevar a cabo este proceso, motivo que hace necesario la contratación con una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal externa con experiencia en mantenimientos y/o adecuaciones locativas a edificaciones, a fin de garantizar su conservación, funcionalidad y optimizar las condiciones para el bienestar de los servidores y visitantes.

El Hospital Central de la Policía Nacional, fue construido aproximadamente en el año 1986, y desde entonces se han realizado diferentes adecuaciones y remodelaciones a la infraestructura física, el servicio de oncología fue diseñado en su época para una capacidad de atención diaria de 30 pacientes para suministro de quimioterapia, consulta, control y procedimientos menores, contando con un área de 140 m2, teniendo en cuenta que la atención de pacientes pertenecientes al subsistema ha representado una carga de enfermedad alta, especialmente en patologías de alta incidencia y de alto costo, es así como de los pacientes atendidos en la vigencia del 2022 las principales causas de morbimortalidad son la patología oncológica con 164.897 atenciones en salud, seguida por enfermedades cardiopulmonares con 143.735 atenciones, mostrando de esta manera que estas patologías generan un impacto fundamental en el costo para el subsistema, tanto directos como indirectos.



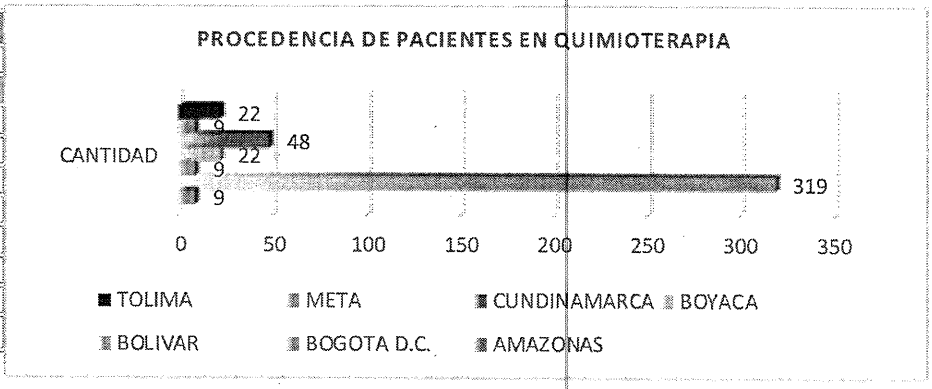
Según las estadísticas del Hospital Central de la Policía, son 437 los pacientes que actualmente son atendidos con patologías oncológicas, con los siguientes reportes:

SEGUIMIENTO A PACIENTES EN QUIMIOTERAPIA



SEGUIMIENTO A PACIENTES EN QUIMIOTERAPIA

REPORTES
- Genero
- Procedencia
- Diagnostico
- Rango Etario
- Casos Nuevos
- Efectos Secundarios
- Tipo Tratamiento
- Intencion Tratamiento
- Tipo de acceso
- Tasa de Mortalidad

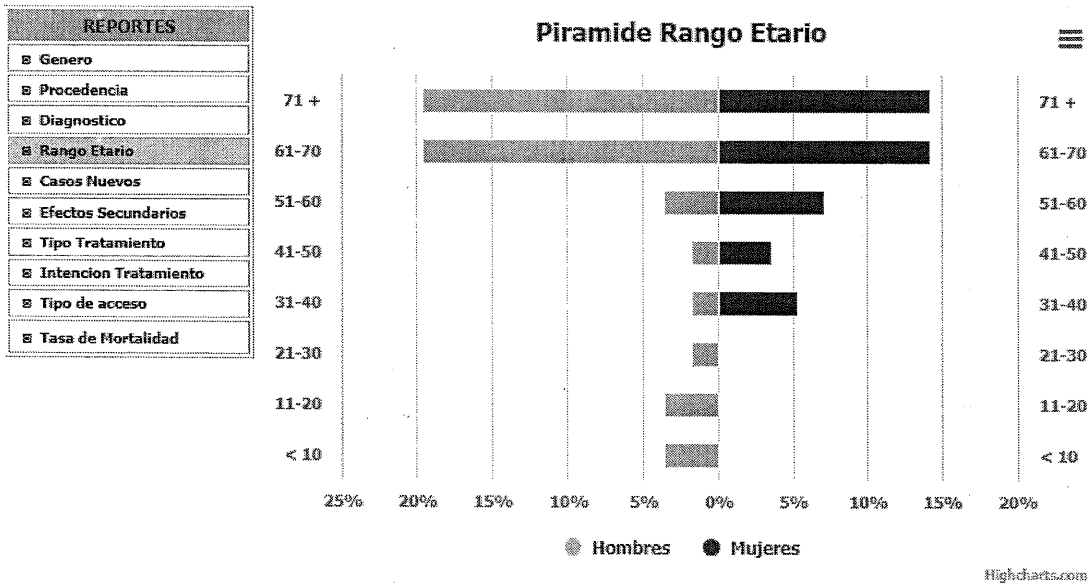


SEGUIMIENTO A PACIENTES EN QUIMIOTERAPIA

REPORTES
- Genero
- Procedencia
- Diagnostico
- Rango Etario
- Casos Nuevos
- Efectos Secundarios
- Tipo Tratamiento
- Intencion Tratamiento
- Tipo de acceso
- Tasa de Mortalidad

DIAGNOSTICO	PORCENTAJE		CANTIDAD
Ca Boca		1%	4
Ca Cervix		1%	4
Ca Ciego		1%	4
Ca Colon		6%	25
Ca Endometrio		3%	13
Ca Escamocelular		1%	4
Ca Esofago		3%	13
Ca Estomago		5%	22
Ca Etmoides		1%	4
Ca Lengua		3%	13
Ca Ovario		8%	35
Ca pancreas		3%	13
Ca Prostata		4%	18
Ca Pulmon		3%	13
Ca Recto		6%	25
Ca Renal		4%	18
Ca seno		13%	57
Ca Seno Maxilar		3%	13
Ca Testiculo		4%	18
Ca Vejiga		1%	4
Hepatocarcinoma		1%	4
Leucemia Linfoblastica Aguda		1%	4
Leucemia Linfoide Aguda		1%	4
Leucemia Mieloide Aguda		3%	13
Linfoma Hodgkin		1%	4
Linfoma No Hodgkin BDCG		3%	13
Melanoma		1%	4
Mieloma Multiple		9%	38
Osteosarcoma		4%	18
Sx. Mielodisplasico		3%	13
	TOTAL		437

SEGUIMIENTO A PACIENTES EN QUIMIOTERAPIA



Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que la alta demanda de pacientes en lo que va la vigencia 2023, no abarca lo suficiente respecto a la capacidad de la infraestructura con la que se cuenta en la actualidad, es por esto, que se hace necesario realizar la adecuación a fin de fortalecer la red propia con el fin de mejorar la calidad en la atención en salud y disminuir los costos que pueden presentarse por complicaciones tardías o diagnósticos inoportunos generados por una limitada capacidad instalada de los servicios.

Así se pretende incrementar entre un 50 a 60% las cifras actuales de oferta de servicios para procedimientos de quimioterapia en un promedio de 530 procedimientos, mejorar las condiciones locativas actuales, dando cumplimiento no solo a la normatividad de calidad vigente, si no a las mejores condiciones para los usuarios del subsistema de salud que requieren esta atención, incrementando las unidades de quimioterapia adultos de 10 a 20 y de 2 a 4 pediátricas.

Se debe garantizar a los pacientes que ingresen a los servicios, seguridad, pertinencia, oportunidad, racionalidad técnica y científica, tratamiento oportuno, con talento humano idóneo para el nivel de complejidad que maneja la unidad hospitalaria.

En este orden de ideas la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional tuvo a bien suscribir el contrato N° 07-5-20039-23, cuyo objeto consiste en la "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE ONCOLOGÍA, CARDIOLOGÍA Y UNIDAD DE DIAGNÓSTICO PARA PROCEDIMIENTOS INVASIVOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.". Producto de esta consultoría la Dirección

de Sanidad de la Policía Nacional cuenta actualmente con el siguiente insumo técnico y administrativo necesario para iniciar la respectiva adecuación que conlleve a la ejecución del mismo:

- Presupuesto de obra y cantidades de obra proyectados a vigencia 2023, y 2024 con especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios (A.P.U.) de todas las zonas cubiertas y descubiertas del proyecto, incluyendo obras de urbanismo (vías) y paisajismo.
- Programación de obra por método de ruta crítica, PERT o CPM en diagrama de GANT.
- Concepto estructural de acuerdo NSR 10, para presentación a Curadurías para efectos de la licencia de construcción.
- Diseño arquitectónico final con detalles constructivos, cartillas de ventanería y muebles, cartilla de puertas, planos de acabados internos, renders del proyecto.
- Diseño y cálculo elementos no estructurales
- Diseño y calculo hidrosanitario
- Diseño y calculo red contra incendios
- Diseño del sistema de detección de humo
- Diseño y calculo eléctrico interno
- Diseño y calculo sistema de cableado estructurado - voz y datos
- Diseño y cálculo de gases medicinales
- Diseño y cálculo de aires acondicionado
- Diseño circuito de cámaras de seguridad y CCTV.

Este insumo técnico se encuentra adjunto al anexo 1 – Anexo técnico del presente estudio previo, así como también puede ser consultado en el Grupo Logístico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

De acuerdo a lo anterior, para la elaboración de los costos y presupuesto se analizaron los diferentes factores determinantes en el sector de la construcción, transporte y mano de obra, presupuesto se tendrán en cuenta para la estimación del valor del proyecto, por cuanto los mismos obedecen a un estudio de costos del mercado.

Por otra parte, con el proceso contractual resultante del presente Estudio Previo busca garantizar que se cumpla con los fines de la contratación pública así:

Ley 80 de 1993, artículo 3, de los fines de la Contratación Estatal.

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Ley 80 de 1993, artículo 4, de los derechos y deberes de las Entidades Estatales:

"(...) 8o. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación, o de contratar en los casos de contratación directa.

Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios (...)"

"(...) 9o. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse (...)"

Ley 80 de 1993, artículo 25, del Principio de Economía, numerales:

"(...) 7o. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso (...)"

"(...) 12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño (...)"

Ley 80 de 1993, artículo 26, del Principio de Responsabilidad, numeral:

"(...) 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)"

Decreto 1082 de 2015, artículos:

"(...) Articulo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (...)"

"(...) Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente (...)"

"(...) Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben

permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

"(...) 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto (...)"

Por lo anterior se hace necesario la contratación para la ADECUACION DE LA UNIDAD DE ONCOLOGIA DEL ESPHA - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL Para la satisfacción de esta necesidad la entidad deberá efectuar la contratación con terceros idóneos y calificados en todos los aspectos solicitados, logrando de esta forma el objetivo de cobertura y cumplimiento de las condiciones de inscripción y habilitación de los servicios de salud.

El bien inmueble donde se proyectan las adecuaciones de infraestructura para el servicio de oncología, es propiedad de la Policía Nacional según se relaciona a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	UNIDAD	DOCUMENTO SOPORTE DE TITULARIDAD – RESOLUCIÓN	DIRECCIÓN DEL PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	HOCEN	Escritura Pública Resolución No. 1859 del 04/03/1974	Carrera 59 No. 26-21	50C-1496480

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO

Israel	SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	SI

REQUERIMIENTOS DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:

El alcance de las obras a realizar no requiere tramites o permisos para obtener licencia de construcción ante curadurías o Secretarias de Planeación, lo anterior de acuerdo con la siguiente normativa:

Decreto 1077 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"

ARTÍCULO 2.2.6.1.1.10. Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.

2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.

3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.

Acuerdo Distrital 020 de 1995 "Por el cual se adopta el Código de Construcción del Distrito Capital de Bogotá, se fijan sus políticas generales y su alcance, se establecen los mecanismos para su aplicación, se fijan plazos para su reglamentación prioritaria y se señalan mecanismos para su actualización y vigilancia"

CAPÍTULO G.2 - ALTERACIONES A EDIFICACIONES

Sección G.2.2 ALTERACIONES MENORES Y REPARACIONES COMUNES

ARTÍCULO G.2.2.1. Para los propósitos de este código, el término "alteraciones menores" significa pequeños cambios o reparaciones comunes en una edificación o en parte de ella, que no afectan la salubridad, la seguridad estructural o la seguridad contra el fuego; de otra parte, incluye renovaciones de elementos existentes en la edificación, con materiales o repuestos equivalentes. Este tipo de trabajos puede llevarse a cabo sin necesidad de obtención de licencias o permisos.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

En la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co existen antecedentes de procesos anteriores relacionados con la contratación de construcciones de edificaciones e infraestructura física de características similares al del objeto del presente estudio, adelantadas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. A continuación, se presentan los antecedentes de tres (03) contratos ejecutados en anteriores vigencias así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DISAN GRUPO TITANIUM	07-6-20167-21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.	PN DISAN LI 002 2021	SE EJECUTARON LAS ACTIVIDADES CON NORMALIDAD	AMPLIACION EN EL PLAZO DE EJECUCION
DISAN CONSORCIO EDIFICAR	07-6-20165-21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE (REGIONALES 1, 3 Y 4)	PN DISAN LI 002 2021	SE EJECUTARON LAS ACTIVIDADES CON NORMALIDAD	AMPLIACION EN EL PLAZO DE EJECUCION
FORPO GRUPO TITANIUM	CTO 122-3-2021	ADECUACIÓN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL	LP-001-2021	SE EJECUTARON LAS ACTIVIDADES CON NORMALIDAD	AMPLIACION EN EL PLAZO DE EJECUCION

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección, teniendo en cuenta Art. 2° numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 Y Ley 1882 de 2018, es:

A. LICITACIÓN PÚBLICA. Regulada por el artículo 30 Ley 80 de 1993, numeral 1 del Artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, que prevé:

> *"(...) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento..."*

Por lo tanto, el objeto de este proceso se requiere para que la Policía Nacional-Dirección de Sanidad pueda cumplir con su misión y con base en esta, las directrices y estrategias emanadas del mando institucional, conservando instalaciones aptas a prestación de servicio, cobertura, accesibilidad, oportunidad, continuidad y la adherencia al modelo de atención en salud.

La Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.* "en su Artículo 83 parágrafo 1. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Parágrafo 3°Art. 83 Ley 1474 de 2011, "*La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante lo anterior, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*", en consonancia con lo anterior, dada la magnitud del recurso a ejecutar, los profesionales con que cuenta el grupo Logístico, el grupo de SST y de SGA de la Dirección de Sanidad, no son suficientes para ejercer el control que demandan las obras en lo que se refiere a calidad técnica, sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo, en particular lo consignado en el numeral 5° y 8° Art. 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015.

Por lo expuesto anteriormente, se requiere una interventoría externa que haga presencia permanente de control técnico, así como, el pleno ejercicio de todas las funciones relacionadas con los aspectos financieros, jurídicos, técnicos, ambiental y de SST.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La propuesta técnica deberá cumplir con los criterios del Anexo 1 - Anexo técnico CCE-EICP-IDI-32, los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Se debe tener en cuenta la discriminación del presupuesto oficial para la presentación de la propuesta técnica y económica, el cual hace parte integral del presente estudio previo, adicionalmente se puede acceder mediante el SECOP II en el Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial CCE-EICP-FM-116, el cual se encuentra publicado en formato Excel y solo estarán habilitadas para edición las celdas valor unitario y AIU, lo cual garantiza la no modificación de la información propia del proyecto.

Justificación: Es importante que los interesados en participar en el proceso de contratación, conozcan las condiciones técnicas mínimas, toda vez que en ellas están contenido el alcance, procedimientos y calidad de las actividades y entregables que contempla el contrato.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- **Área para construir/intervenir:** 290 m2

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- Que hayan contenido la ejecución de: **PROYECTOS DE TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O EDIFICACIONES DESTINADAS A PRESTACIÓN Y/O ATENCIÓN DE SALUD Y/O CUIDADO DE ADULTO MAYOR.**
- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a una edificación institucional – salud III y/o IV nivel de complejidad hospitalaria.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72121400	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72103300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones construcciones o instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparaciones de instalaciones
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones construcciones o instalaciones	Servicios de apoyo a la construcción

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) contratos -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. del pliego de condiciones.

NOTA: se tendrán en cuenta las demás consideraciones para la experiencia del proponente, de acuerdo a lo determinado en el documento base CCE-EICP-GI-14, del Pliego Tipo según lo establecido en la RESOLUCIÓN 275 DE 2022 (AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE) - Por la cual se modifican los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – pliego de condiciones del proceso PN DISAN LI 004 2023.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO (en caso de que aplique)

No aplica para este tipo de procesos.

4.1.3 EXPERIENCIA (en caso de que aplique)

No aplica para este tipo de procesos.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (en caso de que aplique)

4.1.4.1 EXPERIENCIA DEL GRUPO MINIMO DE TRABAJO

PERSONAL PROFESIONAL - TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO – CONSTRUCCIÓN

El oferente se obliga a contar con el siguiente personal profesional y técnico mínimo para el normal desarrollo de la obra, que cumplan con las características, tiempos y permanencias que se indican a continuación:

APLICABILIDAD, PERFIL Y EXPERIENCIA MÍNIMA DE LOS PROFESIONALES ASIGNADOS DE PERMANENCIA A LA OBRA						
CARGO A DESEMPEÑAR	DEDICACIÓN MÍNIMA	PERFIL ACADÉMICO MÍNIMO		AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA		CANTIDAD MÍNIMA A POSTULAR
		PROFESIONAL Y/O TECNÓLOGO CON MATRÍCULA VIGENTE	FORMACIÓN ACADÉMICA CERTIFICADA ADICIONAL EXIGIDA	GENERAL (EJERCICIO PROFESIONAL)	ESPECÍFICA (EN EL CARGO POSTULADO)	
DIRECTOR DE OBRA	30%	Arquitecto o Ingeniero Civil	especialización gerencia de proyectos y/o gerencia de obra y/o administración de obras civiles y/o gerencia de empresas constructoras	10	3	1
RESIDENTE DE OBRA	100%	Arquitecto o Ingeniero Civil		8	3	1
INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN INGENIERÍA SANITARIA Y/O HIDRÁULICA	10%	Ingeniero sanitario o ingeniero civil con posgrado en ingeniería sanitaria y/o hidráulica		8	3	1
INGENIERO ELECTRICO	10%	Ingeniero Eléctrico		8	3	1
INGENIERO MECANICO	10%	Ingeniero Mecánico		5	3	1
INSPECTOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	100%	Arquitecto o Ingeniero Civil o ingeniero industrial o profesional en Sistema y Seguridad y Salud en trabajo, Ambiental y Calidad o afines	(El profesional debe tener licencia y cumplir con SG-SST),	2	1	1

En todos los casos se tendrán en cuenta las consideraciones y requisitos como se anota:

- Se entenderá por TITULO DE POSGRADO, los títulos obtenidos en estudios a nivel de especializaciones y/o maestrías y/o doctorados y/o posdoctorados, los cuales deberán acreditar los proponentes con los diplomas y/o actas de grado de los respectivos títulos. En caso de que alguno de los títulos haya sido otorgado por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberán venir convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional. Este proceso constituye un reconocimiento que el Gobierno colombiano hace del diploma otorgado por una institución extranjera y así establece una equivalencia acorde con la legislación nacional.

- El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con lo ofertado; esto para el caso del director de obra y Residente, para los demás de acuerdo al estudio previo y lo descrito en las obligaciones del contratista, previa verificación y aprobación de la interventoría y supervisor.

Nota: La experiencia de los siguientes profesionales se verificará únicamente al oferente adjudicatario, quien deberá entregar a partir de la resolución de adjudicación y hasta la firma del acta de inicio del contrato, las certificaciones y demás documentos solicitados en el ANEXO CARTA DE COMPROMISO SOBRE EL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO, avaladas por la entidad contratante, so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales.

EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES

El oferente deberá diligenciar el Formato Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos donde se compromete a aportar los profesionales técnico mínimo para el normal desarrollo de la obra que cumpla con las características, tiempos y dedicaciones que se indica a continuación:

1. INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO – DIRECTOR DE OBRA

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El profesional director de obra deberá acreditar formación académica universitaria en Arquitectura o Ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente, con especialización en gerencia de proyectos y/o gerencia de obra y/o administración de obras civiles y/o gerencia de empresas constructoras. **Experiencia general:** mínimo diez (10) años, contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, hasta la fecha de cierre del proceso de contratación. **Experiencia específica:** El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como director de obra en construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación y/o ampliación de edificaciones Hospitalarias, por un período mínimo acumulado de tres (03) años, los cuales deben estar contemplados entre la entrada en vigencia de la NSR - 10 hasta la fecha de cierre del proceso contractual. Nota: se aceptarán obras de reforzamiento estructural siempre y cuando éstas contemplen el restablecimiento de los acabados de las instalaciones intervenidas, para lo cual se deberán anexar los soportes documentales necesarios que evidencien estas actividades.

Porcentaje de dedicación: 30%

2. ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL– RESIDENTE DE OBRA

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El profesional residente de obra deberá acreditar formación académica universitaria en Arquitectura o ingeniería civil con tarjeta profesional vigente. **Experiencia general:** mínimo ocho (08) años, contada entre la fecha de la expedición de la matricula profesional, hasta la fecha de cierre del proceso de contratación. **Experiencia específica:** El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como residente de obra en construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación y/o ampliación de edificaciones Hospitalarias, por un período mínimo acumulado de tres (03) años, los cuales deben estar contemplados entre la entrada en vigencia de la NSR - 10 hasta la fecha de cierre del proceso contractual. Nota: se aceptarán obras de reforzamiento estructural siempre y cuando éstas contemplen el restablecimiento de los acabados de las instalaciones intervenidas, para lo cual se deberán anexar los soportes documentales necesarios que evidencien estas actividades. **Porcentaje de dedicación:** 100%

3. INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL CON POSGRADO EN INGENIERÍA SANITARIA Y/O HIDRÁULICA

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El profesional deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniero sanitario o ingeniero civil con posgrado en ingeniería sanitaria y/o hidráulica con tarjeta profesional vigente. **Experiencia general:** mínimo ocho (8) años, contada entre la fecha de la expedición de la matricula profesional, hasta la fecha de cierre del proceso de contratación. **Experiencia específica:** El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables redes hidrosanitarias en construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación y/o ampliación de edificaciones Hospitalarias, por un período mínimo acumulado de tres (03) años, los cuales deben estar contemplados entre la entrada en vigencia de la NSR - 10 hasta la fecha de cierre del proceso contractual. Nota: se aceptarán obras de reforzamiento estructural siempre y cuando éstas contemplen el restablecimiento de los acabados de las instalaciones intervenidas, para lo cual se deberán anexar los soportes documentales necesarios que evidencien estas actividades. **Porcentaje de dedicación:** 10%

4. INGENIERO MECÁNICO – ASESOR AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACCIÓN MECÁNICA

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El profesional ingeniero mecánico deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Mecánica con tarjeta profesional vigente. **Experiencia general:** mínimo cinco (5) años, contada entre la fecha de la expedición de la matricula profesional, hasta la fecha de cierre del proceso de contratación **Experiencia específica:** El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables aire acondicionado y extracción mecánica en construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación y/o ampliación de edificaciones Hospitalarias, por un período mínimo acumulado de tres (03) años, los cuales deben estar contemplados entre la entrada en vigencia de la NSR - 10 hasta la fecha de cierre del proceso contractual. Nota: se aceptarán obras de reforzamiento estructural siempre y cuando éstas contemplen el restablecimiento de los acabados de las instalaciones intervenidas, para lo cual se deberán anexar los soportes documentales necesarios que evidencien estas actividades. **Porcentaje de dedicación:** 10%

5. INGENIERO ELÉCTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA – ESPECIALISTA ELÉCTRICO

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El profesional especialista eléctrico deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniero Electricista con tarjeta profesional vigente. **Experiencia general:** mínimo cinco (5) años, contada entre la fecha de la expedición de la matricula profesional, hasta la fecha de cierre del proceso de contratación. **Experiencia específica:** El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables en redes eléctricas en construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación y/o ampliación de edificaciones Hospitalarias, por un período mínimo acumulado de tres (03) años, los cuales deben estar contemplados entre la entrada en vigencia de la NSR - 10 hasta la fecha de cierre del proceso contractual. Nota: se aceptarán obras de reforzamiento estructural siempre y cuando éstas contemplen el restablecimiento de los acabados de las instalaciones intervenidas, para lo cual se deberán anexar los soportes documentales necesarios que evidencien estas actividades. **Porcentaje de dedicación**: 10%

6. INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El profesional en salud ocupacional y/o profesional de cualquier profesión especialista en salud ocupacional deberá acreditar formación académica universitaria con tarjeta profesional vigente. **Experiencia general:** mínimo dos (2) años, contada entre la fecha de la expedición de la matricula profesional, hasta la fecha de cierre del proceso de contratación. **Experiencia específica:** El profesional propuesto deberá allegar licencia vigente (expedida por las secretarias seccionales o distritales de salud, en cumplimiento de la competencia asignada por el inciso 1 del artículo 23 de la Ley 1562 de 2012) y acreditar experiencias verificables como asesor en salud ocupacional y/o seguridad industrial y debe haberse desempeñado en dichos cargos como mínimo durante un (1) año. Nota: se aceptarán obras de reforzamiento estructural siempre y cuando éstas contemplen el restablecimiento de los acabados de las instalaciones intervenidas, para lo cual se deberán anexar los soportes documentales necesarios que evidencien estas actividades **Porcentaje de dedicación:** 100%

En todos los casos se tendrán en cuenta las consideraciones y requisitos como se anota:

Resulta necesario que todos los miembros mínimos del equipo de trabajo cumplan con la formación educativa y experiencia mínima requerida

- Hoja de Vida firmada por el profesional.
- Diplomas y/o actas de grado de pregrado y postgrado expedidos por una universidad con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente.
- Tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional competente u organismo correspondiente de acuerdo al perfil profesional, según corresponda.
- Las respectivas certificaciones que acrediten el tiempo mínimo requerido para cada cargo. Las certificaciones que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo:

  - Nombre o razón social a quien se certifica.
  - Fecha de expedición de la certificación.
  - Nombre o razón social del contratante o de quien certifica.
  - Objeto del contrato que se certifica.
  - Cargo desempeñado.
  - Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación.
  - Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año).
  - Fecha terminación del contrato que se certifica (día/mes/año).

- Se entenderá por título de posgrado, los títulos obtenidos en estudios a nivel de especializaciones y/o maestrías y/o doctorados y/o posdoctorados. Los cuales deberán acreditar los proponentes con los diplomas y/o actas de grado de los respectivos títulos. En caso de que alguno de los títulos haya sido otorgado por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente

reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberán venir convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional. Este proceso constituye un reconocimiento que el Gobierno colombiano hace del diploma otorgado por una institución extranjera y así establece una equivalencia acorde con la legislación nacional.

- El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con lo ofertado, al estudio previo y lo descrito en las obligaciones del contratista, previa verificación y aprobación de la supervisión.
- En caso que el título de los profesionales sea expedido en el exterior, es necesario presentar la debida convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica para este tipo de procesos.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES (en caso de que aplique)

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

"a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio.

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas.

4.2.1 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

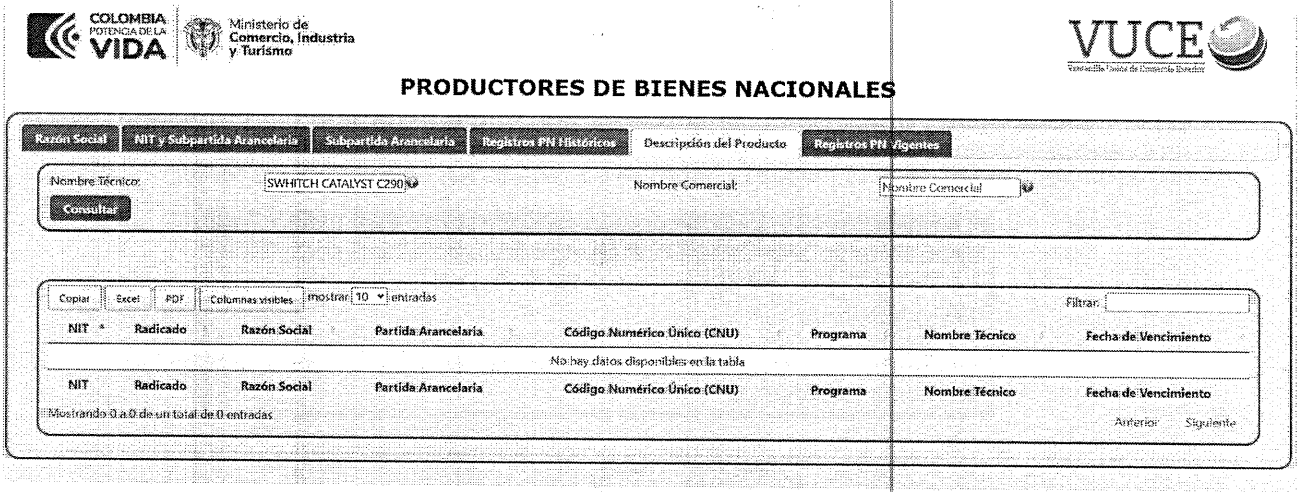
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

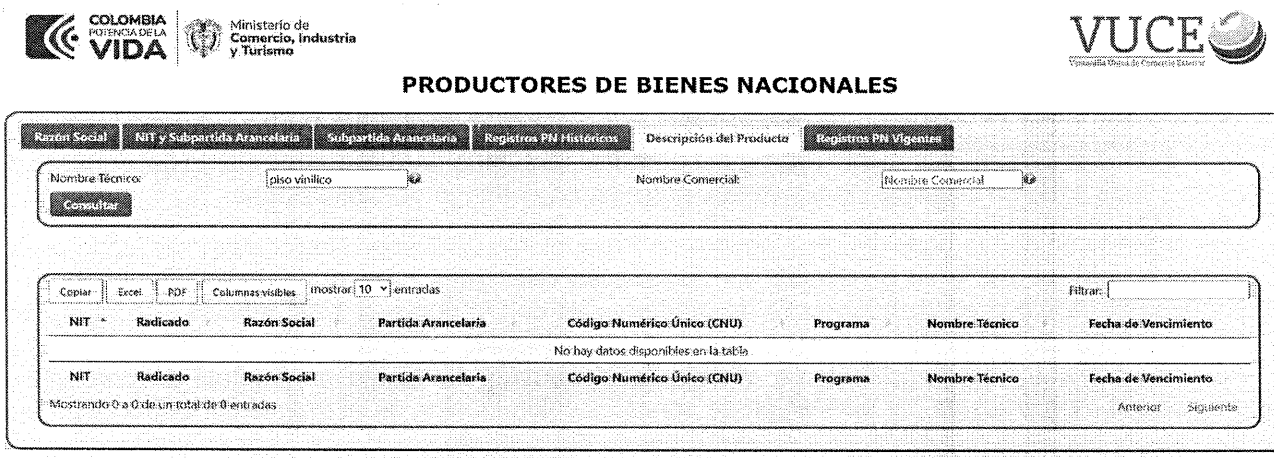
En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

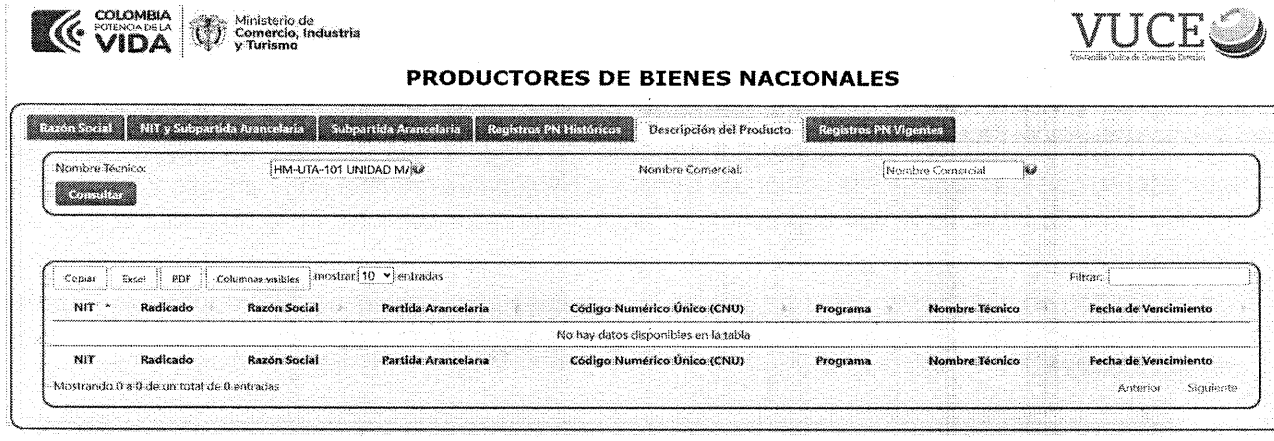
En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

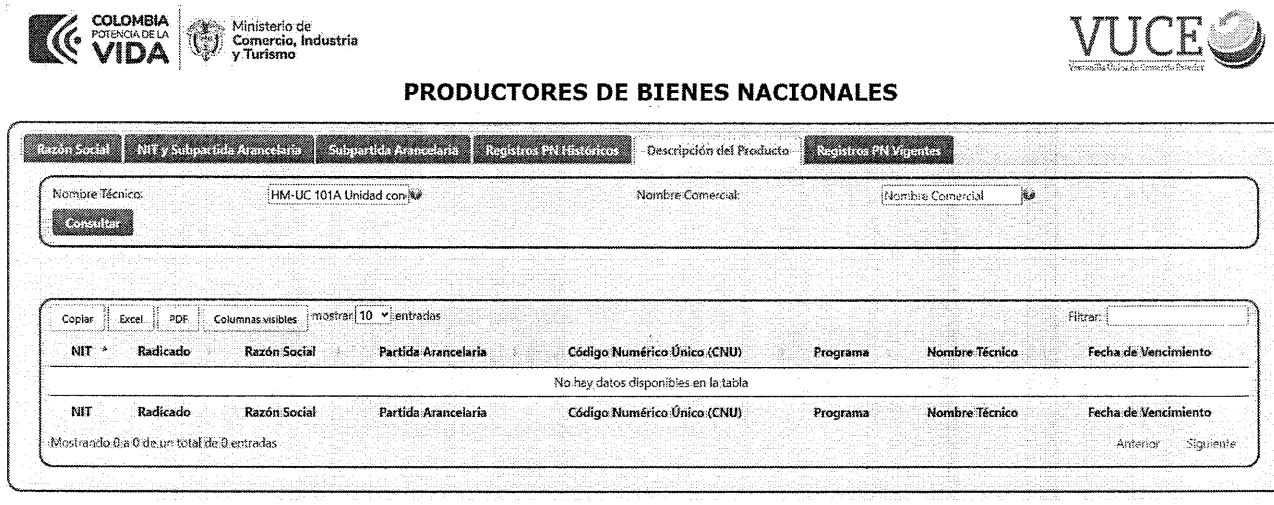
En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

La Dirección de Sanidad una vez verificado la metodología de la Matriz 3 Bienes Nacionales Relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social, determino que los bienes relevantes del presupuesto realizado para el presente estudio previo son equipos y materiales de inyección y extracción de aire, unidad manejadora y Swhitch Catalyst C2900, los cuales por su ficha técnica especifica deber ser importados por tanto no se encontraron en el Registro de productores de bienes Nacionales, como se demuestra en las siguientes imágenes,




COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
VUCE
PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES
Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripción del Producto
Registros PN Vigentes
Nombre Técnico:
piso vinilico
Nombre Comercial:
Nombre Comercial
Consultar
Copiar
Excel
PDF
Columnas visibles
mostrar 10 entradas
Filtrar:
NIT
Radicado
Razón Social
Partida Arancelaria
Código Numérico Único (CNU)
Programa
Nombre Técnico
Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla
Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas
Anterior
Siguiente


COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
VUCE
PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES
Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripción del Producto
Registros PN Vigentes
Nombre Técnico:
HM-UTA-101 UNIDAD M/
Nombre Comercial:
Nombre Comercial
Consultar
Copiar
Excel
PDF
Columnas visibles
mostrar 10 entradas
Filtrar:
NIT
Radicado
Razón Social
Partida Arancelaria
Código Numérico Único (CNU)
Programa
Nombre Técnico
Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla
Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas
Anterior
Siguiente


COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
VUCE
PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES
Razón Social
NIT y Subpartida Arancelaria
Subpartida Arancelaria
Registros PN Históricos
Descripción del Producto
Registros PN Vigentes
Nombre Técnico:
HM-UC 101A Unidad con
Nombre Comercial:
Nombre Comercial
Consultar
Copiar
Excel
PDF
Columnas visibles
mostrar 10 entradas
Filtrar:
NIT
Radicado
Razón Social
Partida Arancelaria
Código Numérico Único (CNU)
Programa
Nombre Técnico
Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla
Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas
Anterior
Siguiente

Así las cosas, la entidad se guiará por la Opción 2 del pliego Tipo Matriz 3 Bienes Nacionales Relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social.

Opción 2. Se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el ochenta por ciento (80 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el Pliego de Condiciones.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 31 de agosto de 2023, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del ochenta por ciento (80 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de

sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

4.2.2 INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

La Dirección de Sanidad otorgará un 1 punto adicional, de conformidad con el Decreto 392 del 26/02/2018, por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013,

sobre incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad", previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE LA PLANTA DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

4.2.3 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, la Dirección de Sanidad otorgará 0.25 puntos previo al cumplimiento **de alguno de los siguientes requisitos**:

Persona jurídica:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

   Esta circunstancia **se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador**, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la

empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia **se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador,** donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Persona natural: Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil

Para las asociaciones y cooperativas: Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Proponentes Plurales Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2: adicional a los anteriores requisitos, para obtener el puntaje, el proponente debe diligenciar el ANEXO FORMULARIO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

4.2.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES (0.25 PUNTOS)

La Dirección de Sanidad de la Policía otorgará 0.25 puntos, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando previo al cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.2.5 FACTOR DE CALIDAD (19 PUNTOS)

La Dirección de Sanidad de la Policía otorgará 19 puntos, al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del Proceso de Contratación, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o de la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

Profesional que acredite tener una especialización, maestría o doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de adecuaciones hospitalarias.

Para comprobar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la especialización, maestría o doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pénsum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende por pénsum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pénsum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del Contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero, el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de adecuaciones hospitalarias. se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

4.2.6 FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, no otorgara puntaje a este factor toda vez que el proyecto a ejecutar en el presente estudio previo, es una adecuación a un espacio que se encuentra inmerso dentro de las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, y dentro de las actividades que se ejecutaran en la obra no se intervendrán ni afectaran espacios abiertos, urbanismo, zonas verdes y parqueaderos.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

Se encuentran establecidos en los documentos tipo elaborados por la Agencia Colombia Compra Eficiente, **MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** y se describen en el pliego de condiciones, así:

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,03
Índice de endeudamiento	≤ 74%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto

1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,19
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

CAPACIDAD RESIDUAL

Se detalla en el pliego de condiciones numeral 3.10, el proponente deberá cumplir con lo siguiente:

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

4.3.2 CRITERIOS DE EVALUACION ECONOMICA

Acorde con lo establecido en los documentos del pliego tipo elaborado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, la evaluación económica se realizará de la siguiente manera:

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre 2 y firmada.

La oferta debe ser presentada diligenciando el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial y la oferta económica en formato Excel]

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

4.3.2.1. A.I.U.

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 del Pliego de Condiciones.

4.3.2.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.3.2.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

4.3.2.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]).

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la Entidad no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la Entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, *la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre*. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. [Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020].

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$\mathrm{Me} = \mathrm{Mediana}(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\text{Me} - \text{V}_\text{i}}{\text{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\text{V}_\text{Me} - \text{V}_\text{i}}{\text{V}_\text{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- V_Me: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$\text{MG} = \sqrt[\text{n}]{\text{V}_1 * \text{V}_2 * \text{V}_3 * \ldots * \text{V}_\text{n}}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\text{MG} - \text{V}_\text{i}|}{\text{MG}}\right)\right).$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{\text{X}_\text{B}} = \frac{(\text{V}_\text{min} + \overline{\text{X}})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo}\ (V_1; V_2 ..; ...\ V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, acorde con lo establecido en el numeral **4.7 CRITERIOS DE DESEMPATE,** del pliego tipo.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El objeto contractual se desarrollará en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional – primer piso, ubicado en la Carrera 59 N° 26-21, adscrito a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, predio ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

5.1.1 VISITA VOLUNTARIA

La visita a las instalaciones es de carácter voluntario y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora que determine la Entidad en el pliego de condiciones con el fin de inspeccionar el sitio donde se adelantará la adecuación.

Se tiene como propósito inspeccionar debidamente las condiciones del espacio donde se realizará la intervención, así como las cuantificaciones que se consideren necesarias con respecto a la logística a utilizar, se deberá tener en cuenta aquellos factores que puedan influir en los costos unitarios de las actividades, obteniendo la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar.

La no asistencia a la visita del sitio programada por la entidad no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, es preciso señalar que el proponente no podrá justificar eventuales errores u omisiones en la preparación de su oferta o en el contrato, atribuibles a la falta de información técnica que se pudo obtener durante la visita técnica de reconocimiento al lugar donde se adelantarán las actividades de la intervención.

Justificación: El reconocimiento del lugar de la obra le permite al oferente conocer de primera mano el área exacta donde se desarrollará la adecuación relacionada en este estudio, el acceso al proyecto, disponibilidad de acometidas de servicios, las restricciones y normas de seguridad que se deben cumplir, los horarios de trabajo permitidos y la planeación para la ejecución de la obra en el tiempo establecido.

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	COMPLEJIDAD	UBICACIÓN
Hospital Central de la Policía Nacional	Alta	Carrera 59 N° 26-21

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Deberá ejecutarse bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, de acuerdo con el resultado del contrato de consultoría N° 07-5-20039-23 cuyo objeto consistió en la *"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE ONCOLOGÍA, CARDIOLOGÍA Y UNIDAD DE DIAGNÓSTICO PARA PROCEDIMIENTOS INVASIVOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL."*. Producto de esta consultoría la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuenta actualmente con el siguiente insumo técnico y administrativo necesario para iniciar la respectiva adecuación que conlleve a la ejecución del mismo:

- Presupuesto de obra y cantidades de obra proyectados a vigencia 2023, y 2024 con especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios (A.P.U.) de todas las zonas cubiertas y descubiertas del proyecto, incluyendo obras de urbanismo (vías) y paisajismo.
- Programación de obra por método de ruta crítica, PERT o CPM en diagrama de GANT.
- Concepto estructural de acuerdo NSR 10, para presentación a Curadurías para efectos de la licencia de construcción.
- Diseño arquitectónico final con detalles constructivos, cartillas de ventanería y muebles, cartilla de puertas, planos de acabados internos, renders del proyecto.
- Diseño y cálculo elementos no estructurales
- Diseño y calculo hidrosanitario
- Diseño y calculo red contra incendios
- Diseño del sistema de detección de humo
- Diseño y calculo eléctrico interno
- Diseño y calculo sistema de cableado estructurado - voz y datos
- Diseño y cálculo de gases medicinales
- Diseño y cálculo de aires acondicionado
- Diseño circuito de cámaras de seguridad y CCTV.

Este insumo técnico se encuentra inmerso dentro del anexo N° 1 – Anexo técnico, por otro lado, puede ser consultado en el Grupo Logístico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

NOTA: En el caso de requerirse alguna modificación de las especificaciones técnicas (en cualquiera de las disciplinas que afecten elementos estructurales y no estructurales), éstas deben ser trasladadas por la interventoría de obra al consultor, quien tiene la potestad de revisar, analizar, aceptar, modificar o rechazar cualquier cambio que se suscite, con el fin de cumplir con lo establecido en el Decreto 945 del 05/06/2017 por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Sismo Resistencia NSR10. Es importante aclarar que dichas modificaciones deben ser socializadas en comité ya que al ser resultado de una consultoría de estudios y diseños se debe seguir una línea de consulta y aprobación, además del aval final del ordenador del gasto.

Si se llegare a realizar alguna modificación fuera de estos parámetros será responsabilidad del contratista de obra e interventoría, por falta de control.

Para la ejecución del contrato se requiere la disponibilidad permanente de personal calificado, materiales, logística y demás recursos técnicos durante el plazo de ejecución del contrato; el personal deberá prestar atención oportuna de requerimientos de acuerdo a las necesidades evidenciadas y el presupuesto, conocido por el interventor y el supervisor de interventoría; deberán realizarse, además de las actividades identificadas en el contrato, todas aquellas que sean necesarias y/o que surjan mediante adiciones y/o modificatorios al mismo para garantizar el logro del objeto buscado.

Nota: En el marco de la ejecución se pueden presentar actividades especiales, estas son intervenciones de impacto a espacios o edificaciones contempladas en el lugar de ejecución, es decir, modificación del alcance inicial, a solicitud de la firma contratista, supervisor u otro actor del proyecto, pero siempre con la aprobación del ordenador del gasto si se genera modificación del presupuesto total asignado.

Para efectos de la adecuación de la unidad de oncología objeto de la presente contratación se adelantará el siguiente procedimiento así:

1. COMITÉS DE OBRA

Durante el desarrollo de la fase de obra se realizarán comités técnicos semanales en las instalaciones donde se desarrolla la obra y/o en el sitio que disponga la Dirección de Sanidad, a los cuales deben asistir los profesionales en las diferentes especialidades requeridas (de acuerdo con el avance del contrato), e interventoría, y/o supervisor de interventoría; La asistencia del Director de Obra es obligatoria por parte del contratista y los funcionarios que el interventor solicite.

2. PROGRAMACIÓN DE OBRA

El contratista deberá presentar dentro de los primeros diez (10) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato la programación de obra, tomando como base la desarrollada por el consultor y realizar los ajustes necesarios para cumplir con el objeto contractual en el tiempo estimado en el pliego de condiciones, conforme a las observaciones que sobre la misma se realicen conjuntamente con la interventoría, por lo tanto, es responsabilidad del contratista de obra proveer todos los recursos necesarios con el fin de garantizar el cumplimiento del plazo de ejecución, sin modificar el valor del contrato. Se procederá a requerir el respectivo aval por parte de la consultoría, quien en últimas recomendará los ajustes necesarios sin modificar el plazo contractual. Ésta se hará calendarizada en días ítem por ítem para cada una de las actividades contempladas en este proceso, donde se muestre la ruta crítica, la ejecución simultánea de las actividades contempladas con frentes de trabajo independientes, el flujo de inversión diario, el avance diario frente al valor del contrato y al tiempo de ejecución establecido en este proceso, plasmado para su manejo en obra en las gráficas por el método de GANTT (Barras) y CPM (Critical Path Method – Método de la Ruta Crítica).

3. REVISIÓN DE DOCUMENTOS (ingeniería de detalle)

El contratista deberá revisar dentro de los primeros diez (10) días calendario, contados a partir de la firma del contrato, toda la documentación e información de ingeniería de detalle desarrollada por el consultor y conforme a las observaciones que sobre la misma se realicen conjuntamente con la interventoría, se procederá a requerir el respectivo aval por parte de la consultoría, quien en últimas recomendara los ajustes necesarios.

Para ello previamente el contratista realizará un informe del diagnóstico general al interventor el cual contendrá las mayores y menores cantidades, actividades faltantes, además de cambios de especificaciones o cualquier duda que requiera ser aclarada, todo esto con el fin de disminuir atrasos dentro de la ejecución de la obra, optimizando de esta forma la respuesta oportuna de las observaciones que se le deban realizar a la consultoría de estudios y diseños.

El informe se fundamentará en la ingeniería básica (estudios y diseños) entregada por la entidad contratante, esto es, diseños arquitectónico, estructural, eléctrico y otros, memorias y planos; el presupuesto con las descripciones, unidades, cantidades, valores unitarios, y AIU contractuales y las especificaciones técnicas.

Así mismo, y teniendo en cuenta que la ingeniería de detalle se desarrolla y actualiza conforme a la ejecución y avance de la obra, la interventoría deberá entregar de manera mensual un informe que soporte el cumplimiento de revisión y verificación del insumo técnico.

De manera especial se deben revisar los siguientes aspectos:

a) Revisión de memorias de cálculo y planos de los diseños.
b) Revisión del presupuesto, especificaciones y valores unitarios, revisión y aval al plan de inversión del anticipo, revisión y aval al plan SISO.
c) Revisión de la programación de obra, es decir, la resultante de la consultoría de estudios y diseños.
d) Revisar, analizar, evidenciar faltantes, incongruencias, proponer modificaciones, coordinar reuniones con consultoría de estudios y diseños y/o estructuradores, liderar la obtención de documentación faltante y consolidar el informe que le permita a la entidad contratante conocer el panorama del proyecto según ajustes requeridos en términos de presupuesto y tiempo.

NOTA 1: Con relación a los planos, la actividad debe propender para que en el desarrollo del proyecto, estos cumplan con su finalidad, la cual es que con ellos la obra y dotación se concluya, es el producto final de la ingeniería de proyecto, deben ser claros, autosuficientes, sin necesidad de recurrir a otros planos para su entendimiento (comprenderlos), salvo en lo complementario, al respecto tendrá indicados en sus referencias los planos, o documentos en los cuales está basado (antecedentes), o lo complementa, en el caso de planos de ingeniería de detalle se debe recordar que con ellos se construye la obra y se concluye dotación, no deben dejar margen de creación a la obra y dotación, salvo en detalles menores y para salvar esta necesidad se hacen planos típicos de montaje y detalles constructivos.

NOTA 2: Los análisis de precios unitarios correspondientes a los valores unitarios del contrato de obra y dotación, deben ser presentados por la firma contratista de obra y dotación a la entidad contratante, dentro los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, para revisión y aval de la interventoría.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 5.5 meses contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se firmará el acta de Iniciación respectiva.

Este plazo de ejecución del contrato es el resultado de un análisis técnico realizado por la consultoría No. 07-5-20039-23.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Dirección de Sanidad cancelará el valor del contrato de obra en moneda legal colombiana de la siguiente forma:

UN ANTICIPO:

Correspondiente al catorce por ciento (14.00%) valor autorizado para la vigencia 2023 por un valor de $ 268.410.115,59 (Doscientos sesenta y ocho millones cuatrocientos diez mil ciento quince pesos con

cincuenta nueve centavos M/CTE) lo anterior teniendo en cuenta que el anticipo es un recurso de la entidad que permite una financiación de la ejecución del objeto contractual con recursos públicos, temporalmente administrados por el contratista, lo cual le convierte en un responsable fiscal.

NOTA 1: El contratista deberá constituir un contrato de fiducia con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el manejo de los recursos provenientes del anticipo en los términos establecidos en los artículos 2.2.1.1.2.4.1 y 2.2.1.2.3.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así mismo presentará a la interventoría la programación de inversión del anticipo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, el cual debe estar aprobado por la interventoría y el supervisor de la interventoría, garantizando control permanente sobre el mismo.

NOTA 2: En los términos y condiciones del contrato de fiducia deberá quedar como obligación:

a) La entrega de un informe mensual a la Dirección de Sanidad, por parte de la fiducia, donde se evidencien los pagos efectuados y los rendimientos mensuales a consignar en la cuenta que indique la entidad contratante.
b) Todos los desembolsos solicitados por el contratista de obra tomando como base el plan de manejo del anticipo, deberán ser autorizados por el representante legal de la interventoría y el supervisor del contrato de interventoría.

El pago del anticipo se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, una vez aprobados los documentos presentados y requeridos por la Dirección de Sanidad, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

PAGO DE ACTAS PARCIALES MENSUALES: Se realizarán pagos parciales mensuales de acuerdo al porcentaje de ejecución de la obra; las actas deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez la Interventoría y Contratista hayan suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias y que la Interventoría haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, el cual deberá presentarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes.

Nota 1: en cada acta de corte parcial se amortizará el anticipo mediante descuentos proporcionales al valor total de la liquidación del corte de obra, hasta completar el 100% de su valor. es decir, el valor del anticipo es de $ 268.410.115,59, se amortizará este valor entre 5 meses del plazo de ejecución por valor de $53.682.023,12.

Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación.

1. Factura comercial original que debe corresponder con el valor del acta parcial, la cual se dispondrá previamente al Grupo de Contratos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para su respectiva revisión antes de ser publicada por el contratista en la plataforma del SECOP II.
2. Recibo a satisfacción (RAS) suscrito por los representantes legales y pares profesionales Directores de Obra tanto del contratista como de la interventoría previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes, ajeno esto al cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para la respectiva cancelación.

3. Acta parcial cuantificada y valorizada, suscrita por los representantes legales y directores asignados a la obra de la empresa contratista y de interventoría, el supervisor técnico de la empresa interventora y el jefe del Grupo de Logístico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
4. CD o USB con archivo en PDF con las memorias de cálculo y registro fotográfico de las cantidades de obra registradas en el Acta Parcial. Éstas irán acompañadas por un memorial de responsabilidad profesional suscrito por los pares profesionales Residentes y Directores de Obra tanto del contratista como de la interventoría. Este memorial irá escaneado y grabado con las firmas en el respetivo CD o USB.
5. Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de Aportes en Pensión, Salud y Riesgos Laborales) y Aportes al Régimen Parafiscal (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) dependiendo del caso, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el caso de personas jurídicas; en el caso de personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución del contrato.

NOTA 1. Todos los documentos de cada pago parcial deben venir en medio digital y físico según se requiera.

NOTA 2. En el caso de presentarse dentro del acta parcial de obra equipos o bienes a inventariar, el contratista anexará junto con los documentos para el trámite de la factura, los soportes de compraventa de dichos elementos con discriminación del valor e impuestos aplicables, con el fin de ser ingresados e inventariados al Almacén de la Dirección de Sanidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la misma para bienes adquiridos y su incorporación a los estados contables.

NOTA 3. Para las actividades que tengan que ver con voz y datos, la Oficina de Telemática de la Dirección de Sanidad revisará y avalará las labores realizadas conforme al informe presentado por la interventoría, con el fin de proceder a dar recibo a satisfacción por esta última sobre el particular.

ACTA FINAL: Se presentará para trámite y aprobación según porcentaje de obra ejecutada sobre el valor total del contrato, que permita alcanzar con el valor de la presente acta, el 100% del valor del contrato incluido AIU e IVA. Y deberá incluir lo citado en los numerales anteriores y el acta de recibo final:

NOTA 4. Para tramitar el último pago, el contratista además de lo anterior deberá anexar los siguientes documentos:

1. Acta de recibo final suscrita por el contratista de obra, conjuntamente con el interventor suscribirá el acta final, soportada con memorias de cálculo y registro fotográfico las cantidades de obra de la respectiva acta final, ingresos a almacén, al 100% del contrato incluido AIU e IVA.
2. Balance de obra final suscrita por el contratista de obra, el contratista interventor y el supervisor de la interventoría.

3. Informe de obra en CD o USB con registro fotográfico organizado de forma cronológica desde el inicio hasta la terminación de la obra.
4. Video de la obra (registrando cada uno de los espacios de la edificación).
5. Informe ejecutivo de los pormenores presentados en la obra.
6. Bitácora de obra escaneada en CD o USB
7. Informe de todos los ensayos de laboratorio que se realizaron durante la ejecución de la obra con la información de los resultados obtenidos.
8. Informe del listado del personal que laboró en la obra y copia de la seguridad social.
9. Informe de las licencias y/o permisos adicionales tramitados durante la ejecución de la obra.
10. Planos récord en cd y físicos debidamente firmados por el contratista de obra e interventor.
11. Memorias de cálculo en el formato establecido, avalado por interventoría del contrato de obra.
12. Manual de Operación y Funcionamiento con los respectivos catálogos.

NOTA 5. De conformidad a lo establecido en el Artículo 308, Ley 1819 de 2016, se define que, a partir del 1° de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo debían migrar al esquema de facturación electrónica. El 29 de diciembre de 2017 la DIAN expidió la Resolución 072 en la que determinó quiénes eran los primeros contribuyentes que deberían facturar electrónicamente, posteriormente el 6 de febrero de 2018 expidió la resolución 010 en la que seleccionó a los grandes contribuyentes. Mediante RESOLUCIÓN NÚMERO 000042 (05 de mayo de 2020) de la DIAN, se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. Una vez levantadas las excepciones temporales de facturación electrónica y restablecida la obligatoriedad, la DIAN actualizará automáticamente en el RUT de la persona natural o jurídica con responsabilidad 52 – Facturador Electrónico. Entre tanto se podrán seguir utilizando facturas de papel.

NOTA 6. La presentación para trámite y aprobación de cada acta parcial y final, deberá estar precedida de la revisión previa en sitio por parte de la interventoría de la obra ejecutada, así como de la presentación del acta con sus respectivas memorias al menos dos (2) días calendario antes de la fecha señalada por la Dirección de Sanidad para su radicación.

NOTA 7. Recepción de facturación electrónica. El contratista deberá expedir y registrar su factura a través de uno de los tres modos de operación establecidos por la DIAN, **previa presentación para revisión y aval de la interventoría**, de toda la documentación exigida por la Dirección de Sanidad como soporte a la misma. **Realizado lo anterior**, el contratista envía solo la factura (dependiendo del modo de operación a que haya acogido) y las notas que aplique a la misma, al buzón único SIIF NACIÓN, SIIFnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, junto con el XML, para revisión según norma tributaria del proveedor tecnológico de la DIAN (OLIMPIA), especificando en el asunto como lo establece MinHacienda, el número de contrato, para lo cual la Dirección de Sanidad le suministra la PCI y el correo electrónico del supervisor, que previamente la Dirección de Sanidad ha registrado ante SIIF NACIÓN. Una vez SIIF nación, revisa la estructura de la factura y la valida, la remite al respectivo supervisor para su gestión y aprobación en el sistema.

NOTA 8. Si se presentan ítems no previstos, se deberá contar con la respectiva modificación del contrato donde se evidencie la inclusión de ítem no previsto.

NOTA 9. Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Sanidad, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, Dirección de Sanidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA 10. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el interventor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Dirección de Sanidad del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Dirección de Sanidad.

JUSTIFICACIÓN DEL PAGO DE ANTICIPO:

En el presente proceso de contratación el Grupo Logístico de la Dirección de Sanidad, justifica el pago de anticipo al futuro contratista, en atención al resultado del contrato de consultoría N° 07-5-20039-23 mediante el cual se plantearon insumos técnicos especializados para el correcto funcionamiento de la obra, como lo son: pisos y medias cañas vinílicas, equipos de inyección y extracción de aire, unidad manejadora y Swhitch Catalyst C2900, los cuales por su ficha técnica especifica deber ser importados, por tal motivo se realiza el anticipo para que el constructor tenga la posibilidad de adquirir los insumos iniciando el contrato y obtener un mayor rendimiento en la ejecución de la obra.

Es de anotar que el giro de los recursos a una fiducia independiente genera el respaldo del manejo de los dineros evitándose la desviación de los mismos, toda vez que los desembolsos deberán ser autorizados por la interventoría.

Es importante aclarar que el anticipo deberá estar amparado por la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, acorde al Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" articulo 2.2.1.2.3.1.1 y articulo 2.2.1.2.3.1.7.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Teniendo en cuenta que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Licitación Pública y que en atención a las características y complejidad del proyecto, además considerando que la Institución no cuenta con la disponibilidad de personal idóneo, equipos y logística que permita realizar

directamente la interventoría de la obra (de carácter técnico, administrativa, financiera, legal, ambiental y social, según exigencia de la NSR-10), y respaldados con lo establecido en el Artículo 82 "Responsabilidad de los interventores" de la LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.", ésta debe ser contratada con una firma especializada quien será responsable de verificar la correcta ejecución del objeto del contrato de obra, al igual que proyectar y avalar los posibles modificaciones del acuerdo de voluntades, teniendo en cuenta la experiencia, especificaciones y funciones exigidas, y deberá iniciar simultáneamente su ejecución con la firma constructora objeto del presente contrato.

Aparte de lo señalado, la interventoría de obra y su equipo de profesionales deberá cumplir con toda la normativa colombiana vigente con lo concerniente a deberes y obligaciones dentro de la ejecución del proyecto. (NSR10, LEY 80, Colombia compra eficiente y las demás aplicables a la contratación estatal). En el evento de no haberse contratado la Interventoría, la Policía Nacional optará por suspender el contrato.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación se realizará en forma TOTAL, siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una licitación pública, a la propuesta que cumpla con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones y que obtenga el mayor puntaje en la evaluación económica y técnica.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el **ANEXO ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS** se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

La estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) se relaciona en la **Matriz 2 – RIESGOS CCE-EICP-FM-117** del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La contratación del servicio para la "ADECUACION DE LA UNIDAD DE ONCOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLCIA" con un tercero tiene su fundamento en cubrir con un ente de origen externo especializado en materia de infraestructura hospitalaria, para alcanzar las debidas condiciones que necesitan las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, cumpliendo con las normativas de salud y técnicas, buscando ante todo garantizar un entorno digno y adecuado para la prestación del servicio, y logrando de esta manera aumentar la eficiencia y efectividad institucional.

Se realiza el siguiente análisis de la información de las compras iguales y/o similares realizadas por la entidad encontrando que en las 3 últimas vigencias se realizaron contratos similares en la vigencia 2021 así:

	VIGENCIAS		
DESCRIPCIÓN	**2021**	**2021**	**OBSERVACIONES**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) LICITACIÓN PÚBLICA, acorde a lo estipulado en el Artículo 30 ley 80 de 1993 y la Sección 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, Subsección 1 LICITACIÓN PÚBLICA, del Decreto 1082 de 2015 – SECOP II.	LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) LICITACIÓN PÚBLICA, acorde a lo estipulado en el Artículo 30 ley 80 de 1993 y la Sección 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, Subsección 1 LICITACIÓN PÚBLICA, del Decreto 1082 de 2015 – SECOP II.	Se concuerda con la misma modalidad de selección.
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	07-6-20167-21 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS DE LA REGIONAL 5,6 (ESPCO CLINICA DENOR, ESPRI BELLO, ESPRI RIONEGRO, ESPRI CHOCO, ESPRI DEURA, ESPRI YUTO) DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.	122-3-2021 ADECUACION UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL	
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	ESPCO CLINICA DENOR ESPRI BELLO ESPRI RIONEGRO ESPRI CHOCO ESPRI DEURA ESPRI YUTO	1	
VALOR DEL CONTRATO	$ 2.529.792.924,33	1.168.127.474,28 COP	de acuerdo a la similitud de los proyectos el valor de la presente obra está dentro de los rangos teniendo en cuenta la complejidad.
FORMA DE PAGO- CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	ACTAS PARCIALES CONTRA AVANCE DE OBRA	ACTAS PARCIALES CONTRA AVANCE DE OBRA	Similitud en la forma de pago
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS MIROAL INGENIERIA SAS CONSORCIO SIIMARQCO CONSORCIO RENOVACION WV CARLOS DAZA RAMÍREZ	SLR ARINCO SAS PROTELCA S.A.S. CONSORCIO BCP-OG VICTOR JULIO NASSIFF FIGUEROA	Existe pluralidad de oferentes que pueden participar en el proceso.

COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	No se presentaron inconvenientes en la ejecución del contrato	No se presentaron inconvenientes en la ejecución del contrato	
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	ESPCO CLINICA DENOR ESPRI BELLO ESPRI RIONEGRO ESPRI CHOCO ESPRI DEURA ESPRI YUTO	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL	
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	CUMPLIMIENTO, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES CALIDAD DEL SERVICIO, RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES CALIDAD DEL SERVICIO, RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	4.5 MESES	4 MESES	El plazo de ejecución contractual se encuentra dentro de los rangos teniendo en cuenta la complejidad y objeto contractual.
No. DEL PROCESO	PN DISAN LI 002 2021	LP-001-2021	

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

2.1 DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional tuvo a bien suscribir el contrato N° 07-5-20039-23, cuyo objeto consiste en la "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE ONCOLOGÍA, CARDIOLOGÍA Y UNIDAD DE DIAGNÓSTICO PARA PROCEDIMIENTOS INVASIVOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL. Producto de esta consultoría la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuenta actualmente con todos los siguientes insumos documentales y técnicos necesarios para iniciar la respectiva adecuación a través de un tercero con experiencia en obra que permita cumplir los lineamientos nacionales y policiales, debido a que no tiene el personal, ni la logística que ello:

- Presupuesto de obra y cantidades de obra proyectados a vigencia 2023, y 2024 con especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios (A.P.U.) de todas las zonas cubiertas y descubiertas del proyecto, incluyendo obras de urbanismo (vías) y paisajismo.
- Programación de obra por método de ruta crítica, PERT o CPM en diagrama de GANT.
- Concepto estructural de acuerdo NSR 10, para presentación a Curadurías para efectos de la licencia de construcción.
- Diseño arquitectónico final con detalles constructivos, cartillas de ventanería y muebles, cartilla de puertas, planos de acabados internos, renders del proyecto.
- Diseño y cálculo elementos no estructurales
- Diseño y calculo hidrosanitario
- Diseño y calculo red contra incendios
- Diseño del sistema de detección de humo
- Diseño y calculo eléctrico interno
- Diseño y calculo sistema de cableado estructurado - voz y datos
- Diseño y cálculo de gases medicinales
- Diseño y cálculo de aires acondicionado
- Diseño circuito de cámaras de seguridad y CCTV.

De acuerdo a lo anterior, para la elaboración de los costos y presupuesto se analizaron los diferentes factores determinantes en el sector de la construcción, transporte y mano de obra, presupuesto se tendrán en cuenta para la estimación del valor del proyecto, por cuanto los mismos obedecen a un estudio de costos del mercado.

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

La construcción de obras civiles es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país, la medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos calves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general. Por consiguiente, presentaremos datos recolectados por el DANE, para dar a conocer el comportamiento del sector de la construcción en Colombia durante la vigencia 2022 así:

Según cifras del DANE, En el primer trimestre de 2023 (enero-marzo), el PIB a precios constantes aumentó 3,0% con relación al mismo trimestre de 2022. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 3,1% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-14,9%); la disminución de 2,6% del valor agregado de las actividades especializadas y el aumento de 2,6% registrado en el valor agregado de las edificaciones.

A continuación, se toma como base el Boletín Técnico - Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC) primer trimestre 2023

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación junio 07 de 2023[pr]

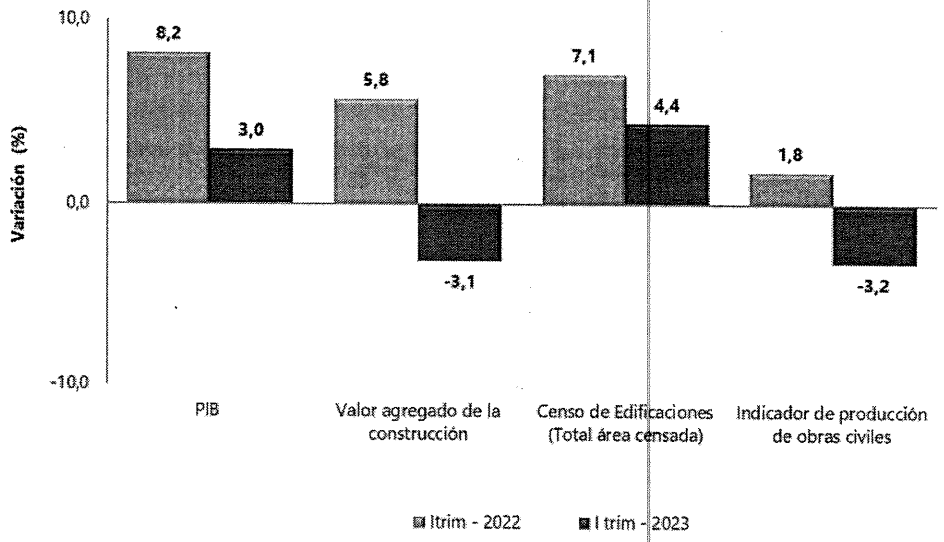
	Periodo			Variación cuatrienal (2023/2019)[3]	Periodo de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior[3]		
MACROECONÓMICOS					
PIB total[1] (variación anual %)	3,0	6,0	2,1	13,9	I trim. 2023
Valor agregado de la rama construcción[2] (variación anual %)	-3,1	4,2	-1,6	-22,9	I trim. 2023
Valor agregado de obras civiles[2] (variación anual %)	-14,9	-6,0	-12,6	-40,9	I trim. 2023
Valor agregado de edificaciones[2] (variación anual %)	2,6	9,5	4,2	-10,9	I trim. 2023
Valor agregado de actividades especializadas[2] (variación anual %)	-2,6	4,7	-0,4	-23,2	I trim. 2023
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	57,7	56,9	57,9	0,6	Abril 2023
OFERTA					
Producción de cemento gris (variación anual %)	-8,5	2,8	-8,2	14,5	Abril 2023
Área causada[4] (variación anual %)	0,5	7,8	1,3	-1,0	I trim. 2023
Área licenciada de edificaciones[5] (variación anual %)	-29,4	21,4	-20,3	-11,9	Marzo 2023
Área iniciada de edificaciones[5] (variación anual %)	-1,4	2,1	-13,1	NA	I trim. 2023
Área culminada de edificaciones[5] (variación anual %)	9,4	8,8	5,3	NA	I trim. 2023
Indicador de producción de obras civiles[6] (variación anual%)	-3,2	3,4	-4,1	-14,0	I trim. 2023
Indicador de producción de obras civiles[6] (variación anual%)	-14,9	NA	-12,6	NA	I trim. 2023
DEMANDA					
Despachos de cemento gris (variación anual %)	-9,3	0,6	-7,5	-0,4	Abril 2023
Concreto Premezclado [3] (variación anual %)	-0,9	9,3	-0,7	-6,0	Marzo 2023
Indicador de mezcla asfáltica (variación mensual %)	-13,6	NA	-13,7	NA	Marzo 2023
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[7] (variación anual %)	-31,2	-8,3	-7,5	1,6	I trim. 2023
Valor desembolsado de créditos de vivienda[7] (variación anual %)	-29,6	-4,8	-3,2	10,2	I trim. 2023
Valor desembolsado de leasing habitacional[7] (variación anual %)	-36,3	-17,7	-19,5	-19,8	I trim. 2023
Número de créditos desembolsados para vivienda[7] (variación anual %)	-41,4	-17,5	-14,6	-23,8	I trim. 2023
Saldo de capital total[7] (variación anual %)	15,8	12,3	8,2	46,4	I trim. 2023
Saldo de créditos de vivienda[7] (variación anual %)	12,6	13,5	14,1	43,7	I trim. 2023
Saldo de capital de leasing habitacional[7] (variación anual %)	27,3	8,7	-10,2	55,8	I trim. 2023
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[8] (variación anual %)	5,5	4,8	3,6	16,7	I trim. 2023
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[3]		
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	3,0	9,4	1,8	NA	I trim. 2023
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	0,54	12,2	0,69	NA	Abril 2023
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	0,48	12,65	0,48	NA	Abril 2023
IPP total (variación mensual %)	-1,73	-1,43	-1,53	NA	Mayo 2023
IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %)	0,05	9,13	-0,99	NA	Mayo 2023
EMPRESARIAL	Actual	Doce meses	Anterior[3]	Variación cuatrienal (2023/2019)[3]	
Número de micronegocios de construcción - EMICRON (variación anual%)	-7,0	NA	0,5	-10,0	2022

"Sin perjuicio de lo anterior y de acuerdo con el DANE, los Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presentan información de 14 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

Debido a que los resultados del IPC para 2018 fueron generados usando la estructura de ponderaciones vigente para el periodo 2009-2018, y que, por otro lado, los resultados de 2019 utilizan las nuevas ponderaciones actualizadas a partir de los resultados de la ENPH (DANE; 2016-2017), no es posible calcular las contribuciones a la variación anual durante el año 2019. Es por esta razón que a partir del 2019 se decide excluir del presente boletín los resultados referentes al IPC de Vivienda."

Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción

Primer trimestre (2022 – 2023)

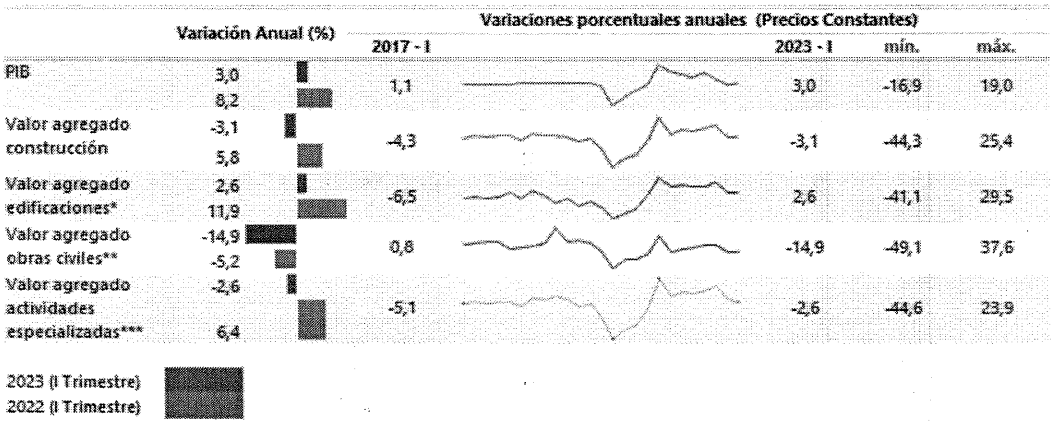


Fuente: DANE, IEAC.
Pr: cifras provisionales

INDICADORES MACROECONÓMICOS

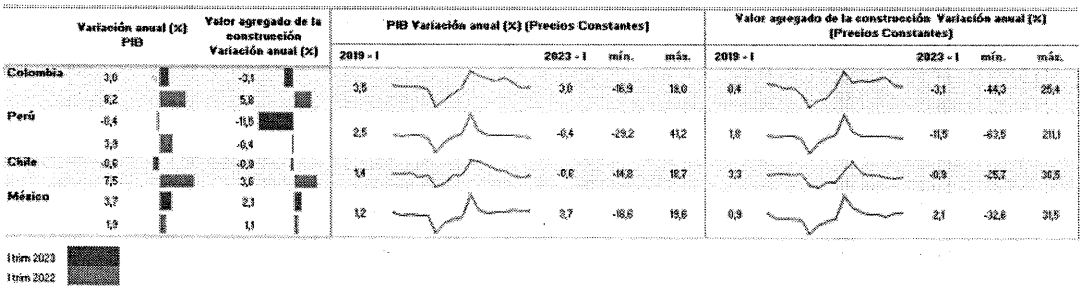
En el primer trimestre de 2023 (enero-marzo), el PIB a precios constantes aumentó 3,0% con relación al mismo trimestre de 2022. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 3,1% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-14,9%); la disminución de 2,6% del valor agregado de las actividades especializadas y el aumento de 2,6% registrado en el valor agregado de las edificaciones.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2023pr (I trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2023 (enero-marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que México registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,7%, seguido de Colombia con 3,0%. En contraste, Perú y Chile presentaron una disminución del 0,4% y 0,6% respectivamente. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2022 para México (2,1%) y un decrecimiento para Perú de - 11,5%, Chile de -0,9% y Colombia de -3,1%.

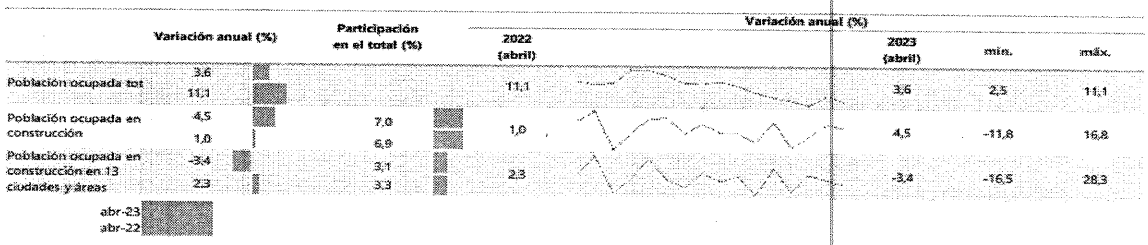


Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), Banco Central (Chile)
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Empleo

En abril de 2023, el número de ocupados en el total nacional fue 22.742 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,0% de los ocupados. En abril de

2023, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,6%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 4,5% con respecto al mismo periodo del año anterior.



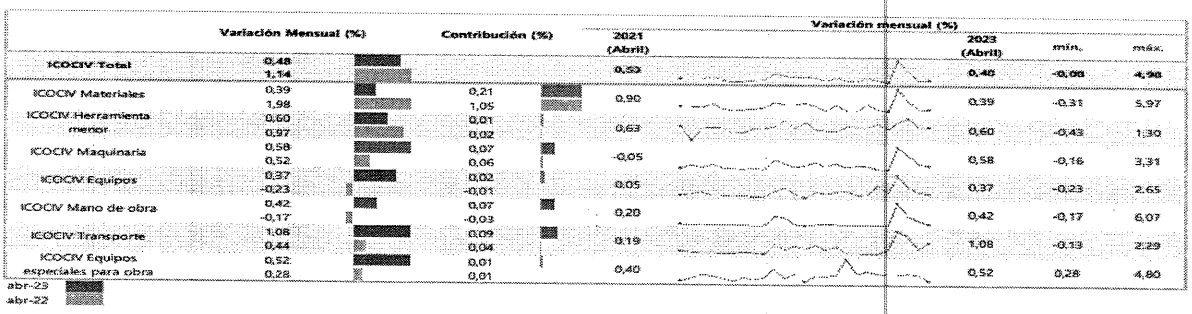
Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

Para abril de 2023, 1.584 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 44,4% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (703 miles de personas), que además presentaron una disminución del 3,4%, es decir, 25 mil personas menos con respecto abril de 2022.

PRECIOS E ÍNDICES

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

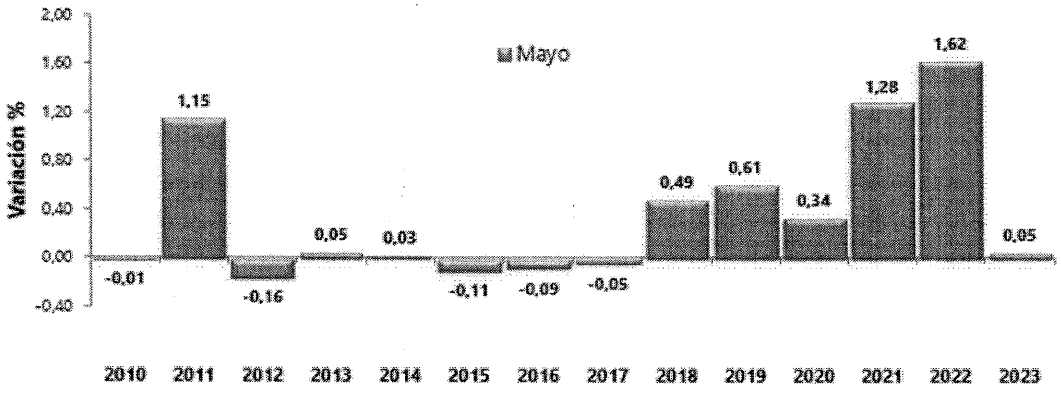
En abril de 2023, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,48%, con respecto marzo de 2023. Según tipos de construcción, el grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,55%), Construcciones en minas y plantas industriales (0,89%), contribuyeron con 0,39 puntos porcentuales a la variación total mensual del ICOCIV (0,48%).



Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

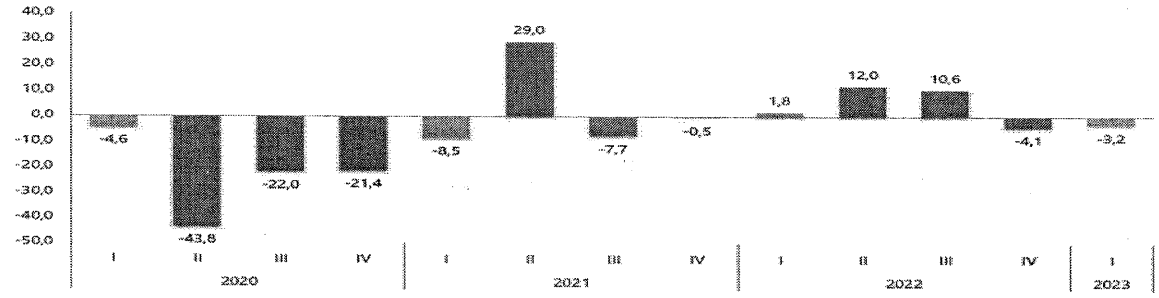
Índice de Precios del Productor

En mayo de 2023, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó un crecimiento de 0,05%, respecto abril de 2023. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación de -0,88% con relación al mes de abril de 2023.



Indicador de Producción de Obras Civiles

En el primer trimestre de 2023 (enero-marzo), el Indicador de producción de obras civiles registró una disminución de 3,2%, con relación al primer trimestre de 2022 y está explicado principalmente por el comportamiento negativo en dos de los cinco grupos de obra: el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles (-11,8%) y el grupo Construcciones en minas y plantas industriales (-15,6%), los cuales restaron en conjunto -9,4 puntos porcentuales a la variación anual (-3,2%).



Fuente: **DANE, IPOC**
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE, revista Dinero, Camacol.
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-ITrim2023.pdf

Lo anterior, sirve para presentar y visualizar el comportamiento económico del sector de la construcción durante los últimos años; demostrando la importancia estratégica de la infraestructura en el país, sin embargo, no fue ajena su afectación con la aparición de la pandemia COVID-19, fenómenos sociales en el país y situaciones de afectación macroeconómica.

Aspecto General:

Para las actividades objeto del presente estudio previo, se cuenta en el mercado local, departamental y nacional, con la masiva participación y disponibilidad de personas naturales o jurídicas, en Unión temporal o Consorcio, nacionales o extranjeras debidamente acreditadas en el país, con amplia experiencia en la ejecución de proyectos hospitalarios con las condiciones solicitas en el presente estudio previo, contando con los equipos tecnología y recurso humano idóneo acorde a las exigencias y que cumplen con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los documentos y criterios de verificación jurídica, técnica y económica reglamentados en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normatividad que se relacione.

En el sector existen empresas que pueden ofertar servicios similares y/o iguales a los requeridos en el presente estudio previo, lo que permitiría un mercado atractivo de oferta y demanda relacionadas con las actividades de mantenimiento, brindando la posibilidad de pluralidad de oferentes: de la misma manera existen empresas en Colombia con amplia trayectoria que adelantan proyectos de estas características

De conformidad con el Numeral 1 del Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, se identifica las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, acudiendo al modelo de abastecimiento estratégico se obtiene la siguiente información:

MIPYMES	Mediana	Micro	Pequeña
Año 2022	223	165	269
Año 2021	108	123	142

Análisis económico del mercado

El factor que influye en el poder de compra son las variables de precios de los materiales, insumos y servicios, sobre el cual se calculan los gastos de las cantidades de obras a ejecutar mediante precios unitarios incluidos materiales de construcción, salarios, prestaciones dotaciones, retenciones, entre otras. por lo que los cambios en los ciclos de producción, las fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción, la inflación, devaluación y otros índices económicos son de mediana ocurrencia para el objeto de contratación, lo que genera variaciones de los costos de ejecución de las

obras, que no afectan directamente a la entidad sino al contratista cuando se escoge el sistema de pago a precios unitarios.

Al tratarse de un servicio de construcción o de ejecución de obras de ingeniería civil y arquitectónicas, contenidas en los documentos del proceso de contratación en razón a la cuantía, el comportamiento del mercado de la zona y de la región es de oferta, no depende de precios internacionales y/o de bienes y servicios que no puedan adquirirse en el país, la importación y/o exportación son opcionales del contratista dependiendo al volumen de utilidades que pretenda obtener de la ejecución del contrato y las tasas de cambio serán asumidas por el contratista, sin que afecten el valor estimado a contratar. Al contratarse mediante el sistema de precios unitarios, la unidad ejecutora toma como referencia los precios unitarios del mercado, los cuales Incluyen las variables que conforman cada una de las actividades para la ejecución de un proyecto, tales como: materiales, equipos y herramientas, mano de obra (cuadrilla conformada por oficiales y ayudantes), costos de transporte de materiales de acuerdo con la ubicación de canteras y/o materiales de las subregiones y demás fuentes de aprovisionamiento, además de los rendimientos basados tanto en la experiencia propia de la entidad, como en los datos del mercado.

Análisis técnico del mercado

Para la ejecución de las obras referidas, se cuenta en el mercado local, departamental y nacional, con la participación de las personas naturales o jurídicas, en unión temporal o consorcio, nacionales o extranjeras debidamente acreditadas, con experiencia en la ejecución de proyectos de construcción de edificaciones e infraestructura de servicios, con la capacidad de cumplir con las condiciones y especialidades técnicas referidas del presente proyecto, que cuentan con la infraestructura, tecnología y el recurso humano acorde con las exigencias de la Policía Nacional además de cumplir con los requerimientos de orden jurídico y económico determinados en los documentos y criterios de verificación del presente estudio previo.

Análisis Legal del mercado

De conformidad con el numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta la naturaleza y alcance del contrato que se suscribirá como consecuencia del presente proceso de Licitación Pública, se regirá por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012. Decreto 1082 de 2015, además del contenido de las normas especiales que rigen para el Departamento sobre el control poblacional, siendo estas el Decreto Ley 2762 de 1991, Ley 47 de 1993 y la Lev 915 de 2004.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) que estén en capacidad de suministrar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Se ubica dentro del sector de la arquitectura e ingeniería empresas constructoras:

Así mismo, Dentro de las empresas dedicadas a realizar obras que están en posibilidad de suministrar exactamente el o servicio solicitado y en las condiciones requeridas por la entidad para esta zona del país encontramos algunos ejemplos como: **EMPRESA**	**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**	**E – mail**
GRUPO TITATIUM	Cra. 55 #152b-68 1303	755-2815	grupotitanium@gmail.com
CONSTRUCTORA GMA LTDA	Calle 54ª Bis No. 16-09 oficina 305	3129314	constructoragma@gmail.com
INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO FUTURO S.A.S	CR 13 A NO. 28 38 OF 212 Bogotá DC	2435510	afzm69@hotmail.com

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: En este proceso se detalla el análisis de la estructura de los precios unitarios, la estructura de los costos indirectos para la administración que se describe en este documento y el presupuesto detallado del objeto contractual sin exceder el presupuesto oficial, basados en la consultoría para tal fin bajo el contrato 07-5-20039-23.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Dadas las características técnicas del proyecto a contratar, la procedencia nacional de los materiales requeridos, su fácil consecución, la cercanía de proveedores y distribuidores de los mismos respecto a la ubicación del proyecto, logística necesarias para el desarrollo de las actividades, las cualidades del personal, plazo de ejecución, y demás requerimientos plasmados en el presente estudio previo, se establece concordancia entre lo solicitado por la entidad con la dinámica del mercado, estimada al sector de la construcción.

Así mismo, Los insumos para la construcción en la Ciudad de Bogotá D.C., son numerosos y diversos. La cadena de valor comienza desde los servicios asociados a los proveedores de insumos, considerando el primer eslabón la explotación y extracción de minerales destinados a sectores de cementos, concretos y la industria madera. En cuanto a transformación, las actividades se relacionan con fabricación de tuberías, perfiles, resinas, servicios de transporte de materiales, estudios técnicos y consultoría. Así mismo, la transformación y elaboración de materiales para el sector como sanitarios, ladrillo, carpintería y vidrios. Finalmente, los productos obtenidos, entre otros, están vías, viviendas, obras de infraestructura, edificaciones y bodegas.

Consultando el directorio de empresas de Colombia (www.informacion-empresas.co), se tiene que los potenciales proveedores, se encuentran dentro del rubro Construcción específicamente Construcción de edificaciones para uso no residencial, y en el país están registradas un total de 3.361 compañías.

Para la ejecución de las obras referidas, se cuenta con el mercado Municipal, departamental y nacional, con la participación de las personas naturales o jurídicas, en unión temporal o consorcio, nacionales o extranjeras debidamente acreditadas en el país, con experiencia en la ejecución de proyectos de construcción de edificaciones e infraestructura de servicios debidamente acreditadas en el país, acorde con las especialidades técnicas referidas del proyecto, que cuenten con la infraestructura, tecnología y el recurso humano acorde con las exigencias de la Policía Nacional y que cumplan con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los documentos y criterios de verificación jurídica, técnica y económica de acuerdo a lo estipulado en este estudio de conveniencia y oportunidad, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios

y demás leyes que se relacionen. En el sector de la construcción existen empresas que pueden ofertar servicios similares a los requeridos por la Policía Nacional dentro del presente estudio previo, lo que permitiría un mercado atractivo de oferta y demanda en el sector de la construcción, brindando la posibilidad de pluralidad de oferentes; de la misma manera existen empresas en Colombia con amplia trayectoria que adelantan proyectos de estas características.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Con el presente proceso se espera beneficiar la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema, permitiendo atender bajo parámetros de calidad y eficiencia los diferentes servicios que tiene que ver con la misionalidad institucional.

COSTOS INDIRECTOS: se considera como costos indirectos la Administración, Imprevistos y Utilidades, en donde se deben tener en cuenta: las pólizas a constituir por el contratista, tributos y costos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución misma del contrato, los cuales se estiman en el ANEXO. ESTRUCTURA DE COSTOS INDIRECTOS. Entregados por la firma consultora, donde el valor de administración (A) se toma del 24.00% aproximado con dos decimales.

4. MONEDAA CONTRATAR

La Policía Nacional – Dirección de Sanidad cancelará el valor del contrato de obra en moneda legal colombiana (Pesos Colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

A continuación, se relacionan algunos contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades de acuerdo con consulta en la página WEB:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.	CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS FACHADAS PRINCIPAL, NORTE Y SUR DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL QUE FORMA PARTE DEL COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C	10/11/2022	FFDS-LP-004-2022	1.748.886.719

GOBERNACIÓN DE RISARALDA	CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL ALTA COMPLEJIDAD	21/09/2022	SS-LP-002-2022	48.120.325.419
HOSPITAL MILITAR CENTRAL	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA, LABORATORIO Y PAI DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	6/07/2021	LP-006-2021-HOMIL	703.293.734

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Por tratarse de la construcción de un proyecto de naturaleza dotacional para la prestación del servicio de Salud de la Policía Nacional, que contempla dentro de su alcance técnico actividades tales como: ventilación mecánica, redes de voz y datos, redes eléctricas externas e internas, redes de aires acondicionados, red contra incendio, gases medicinales, equipos eléctricos, no es comparable con la referencia de precios SECOP de contratos realizados por otras entidades, debido a que su valor depende de las especificaciones técnicas exigidas de acuerdo a los diseños, de la oferta y demanda, personal exigido, manejo apropiado de la logística y duración de la obra, situación que hace que cada contrato sea particular y en tal virtud no se tendrá en cuenta.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se toma la relación de los antecedentes históricos en los procesos de obra de construcción y/o mantenimientos realizados por la Policía Nacional – Dirección de Sanidad, durante los 3 últimos años 2020, 2021, y 2022 así:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	DISAN GRUPO TITANIUM	07-6-20167-21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS DE LA REGIONAL 5,6 (ESPCO CLINICA DENOR, ESPRI BELLO, ESPRI RIONEGRO, ESPRI CHOCO, ESPRI DEURA, ESPRI YUTO) DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.	$ 2.529.792.924,33	$ 2.824.802.530,82
2	DISAN CONSORCIO EDIFICAR	07-6-20165-21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE (REGIONALES 1, 3 Y 4)	4.898.425.702,53	$ 4.952.798.227,83
3	FORPO GRUPO TITANIUM	122-3-21	ADECUACIÓN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL	$ 1.168.127.474,28	$ 1.312.975.281,09

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Por tratarse de un proyecto cuyo valor estimado se obtuvo del resultado de una consultoria de estudios técnicos y diseños, obedeciendo a criterios particulares de diseños, no es comparable con contrataciones históricas realizadas por la Dirección de Sanidad, por cuanto su valor depende de condiciones variables como también su finalidad, el alcance y plazo de ejecución del contrato de obra, variables que en conjunto lo hacen particular, por lo cual no se toman precios historicos para analisis de valor estimado.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que el servicio descrito en el presente estudio no se encuentra en las plataformas de grandes superficies y sus características específicas en cuanto a actividades, tiempo, metodología no presentan precio al respecto, no se pueden adquirir o verificar sus recios a través de un catálogo virtual, así mismo se verifico la tienda virtual del estado Colombiano https://www.colobiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el animo de establecer si esta clase de servicio se encuentra incluido en el catálogo, sin encontrar que este se encuentre enunciado.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

El presente estudio previo se estructuró con base en el resultado de la consultoría contratada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional mediante contrato No. 07-5-20039-23 cuyo objeto consiste en la "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE ONCOLOGÍA, CARDIOLOGÍA Y UNIDAD DE DIAGNÓSTICO PARA PROCEDIMIENTOS INVASIVOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.", dentro del cual se analizaron los diferentes factores determinantes en el sector de la construcción, transporte y mano de obra, para la elaboración de los costos y presupuestos que se tuvieron en cuenta para la estimación del valor del proyecto, por cuanto los mismos obedecen a un estudio de costos del mercado.

Para el Capítulo 1. actividades preliminares del presupuesto de obra para el área de oncología, se elaboraron usando como referencia las bases de precios del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU" segundo trimestre 2023, así mismo con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD; y la revista Construdata extrayendo de ellos las cantidades de insumos, maquinaria, equipo, transporte y mano de obra. Es importante anotar que los precios de los materiales se ajustaron acorde con las cotizaciones solicitadas a proveedores por los profesionales de cada disciplina.

Una vez recopilada la información necesaria se estudiaron las condiciones actuales del comercio a nivel macroeconómico y microeconómico, se evaluaron las opciones de productos y servicios existentes en el mercado, a fin de tomar una decisión oportuna y rentable para la adecuación hospitalaria.

Por otra parte, la mano de obra que se relaciona con las actividades de desmontes fue calculada de acuerdo con el análisis de las cuadrillas con base en el SMMLV para el año 2023 y su respectivo factor prestacional.

Se anexan al presente estudio previo las cotizaciones realizadas por la consultoría en el título "análisis precios del mercado"

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS	PRECIO DE MERCADO – RESULTADO DE CONSULTORÍA	VALOR CATÁLOGO WEB	VALOR ESTIMADO INCLUIDO EL IVA
1	ADECUACION DE LA UNIDAD DE ONCOLOGÍA DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL	N/A	N/A	$1.917.215.111,34	N/A	$1.917.215.111,34

El valor estimado del presente estudio previo, es tomado conforme a los precios de los valores unitarios establecidos por la consultoría realizada contratada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional mediante contrato No. 07-5-20039-23 cuyo objeto consiste en la "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE ONCOLOGÍA, CARDIOLOGÍA Y UNIDAD DE DIAGNÓSTICO PARA PROCEDIMIENTOS INVASIVOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.", debidamente actualizados en la descripción de presupuesto de obra.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1			DISAN	ADECUACION DE LA UNIDAD DE ONCOLOGÍA DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL	1		
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$1.917.215.111,34

Capitán **JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGO**
Jefe Grupo Logístico DISAN (E)

Arquitecta **ERIKA JOHANA CALDERON BETANCUR**
Funcionaria Grupo Logístico

Anexos

Aplica	
■	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
■	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
■	Obligaciones de la Policía Nacional
■	Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica	
■	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
■	Certificación de contratos para acreditación de experiencia para verificación de capacidad residual
■	Saldos de Contratos en ejecución (SCE)
■	Certificación de la capacidad técnica
☐	Clasificación proponente extranjero
■	Acuerdo de confidencialidad
■	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
☐	Compromiso anticorrupción
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

☐ Carta de compromiso postventa

Aplica **Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

- ■ Certificación plan de compras
- ■ Cuadro presentación oferta económica
- ■ Compromiso sistema de gestión ambiental
- ■ Compromiso político de seguridad y salud en el trabajo
- ■ Carta de compromiso sobre el grupo mínimo de trabajo
- ■ Carta de cumplimiento de especificaciones técnicas de construcción

Aplica **Otros documentos del pliego tipo**

- ■ Anexo 1 – Anexo técnico CCE-EICP-IDI-32
- ■ Anexo 3 – Pacto de Transparencia CCE-EICP-IDI-33
- ■ Formato 2 – Conformación del proponente Plural CCE-EICP-FM-105
- ■ Formato 3 – Experiencia CCE-EICP-FM-106 – infraestructura Social
- ■ Formato 4 – Capacidad Financiera y organizacionales extranjeros CCE-EICP -FM-107
- ■ Formato 5 – Capacidad Residual – CCE-EICP-FM-108
- ■ Formato 6 – Pago Seguridad Social y Aporte legales CCE-EICP-FM-
- ■ Formato 7 – Factor de Calidad CCE-EICP-FM-110
- ■ Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-111
- ■ Formato 9 – Puntaje Apoyo a la Industria Nacional CCE-EICP-FM-122
- ■ Formato 10 – Factores de desempate CCE – EICP-FM-113 Infraestructura social
- ■ Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales CCE-EICP-FM-114
- ■ Formato 13 – Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres CCE-EICP-FM-135
- ■ Formato 14 – Acreditación MIPYME CCE-EICP-FM-136
- ■ Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial CCE-EICP-FM-116

- Matriz 1 – Indicadores Financiero y Organizaciones CCE-EICP-FM-117
- Matriz 2 – Riesgos CCE-EICP-FM-118
- Matriz – Experiencia Sector Salud

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Jefe Logístico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional manifiesto con la suscripción de esta Certificación, que las instalaciones objeto de este proceso son propiedad de la Policía Nacional, y se realiza de acuerdo a los resultados del contrato de consultoría N° 07-5-20039-23 celebrado entre la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional NIT. No. 830.041.314-4 y la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 899.999.230-7, toda vez que no fue posible atenderlo internamente debido a que en la planta de personal de esta Dirección no se cuenta con funcionarios con idoneidad en la materia en todas las áreas requeridas, materiales de construcción, herramientas, equipos y demás recursos logísticos que demanda la atención a todas las actividades referentes a la construcción descrita, razón por la cual se justifica su intervención por medio de la contratación del servicio con terceros.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	UNIDAD	DOCUMENTO SOPORTE DE TITULARIDAD – RESOLUCIÓN	DIRECCIÓN DEL PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	HOCEN	Escritura Pública Resolución No. 1859 del 04/03/1974	Carrera 59 No. 26-21	50C-1496480

Capitán JULIO **CESAR RAMIREZ GALLEGO**
Jefe Grupo Logístico DISAN (E)

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA/ VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial	Oferentes	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial, con cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA/ VIGENCIA
Garantía de cumplimiento	RIESGO OPERATIVO	Cumplimiento del contrato	veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: • Cuando el incumplimiento es imputable al contratista. • Cuando el contrato no prevé entregas parciales. • Cuando el contratista no haga entrega en los tiempos establecido de los requerimientos documentales exigidos por la entidad (programación de obra, ingeniería de detalle, entrega soportes para verificación de profesionales)..
Garantía de cumplimiento	RIESGO OPERATIVO	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
Garantía de cumplimiento	RIESGO OPERATIVO	Estabilidad y calidad de la obra	cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibido final de la obra.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.
Garantía de cumplimiento	RIESGO FINANCIERO	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo en dinero.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato.	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de cumplimiento	RIESGO OPERATIVO	Cumplimiento del contrato	veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: • Cuando el incumplimiento es imputable al contratista. • Cuando el contrato no prevé entregas parciales. • Cuando el contratista no haga entrega en los tiempos establecido de los requerimientos documentales exigidos por la entidad (programación de obra, ingeniería de detalle, entrega soportes para verificación de profesionales)..
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Daños a terceros por Responsabilidad civil extracontractual por la ejecución de los contratos de obra.	Trescientos (300) SMMLV	Contratista	Vigente por el término igual a la vigencia del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo No. 2.2.1.2.3.1.17 de Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. Y la no entrega de documentación en los plazos establecidos
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento 20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula aplica para el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula aplica para el simple retardo.

Capitán **JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGO**
Jefe Grupo Logistico DISAN (E)

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Sanidad de la policía Nacional o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Cumplir con las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la resolución 0312 del 2019, al igual que dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. Así mismo es responsabilidad del contratista presentar informe mensual a la interventoría de obra de las actividades realizadas por su Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo específicamente en la prevención de accidentes y promoción de la salud actividades que deben ser articuladas con la ARL a la que pertenece.

10. Es responsabilidad del contratista realizar la investigación de accidentes e incidentes que se presenten en el sitio de trabajo durante la ejecución del contrato, presentado informe mensual a la interventoría del Contrato. Así mismo es responsabilidad del contratista realizar el plan de emergencia para el sitio de la obra específicamente entrenando las brigadas de emergencia, Salud, evacuación, incendio y realizando mínimo dos simulacros durante la ejecución del contrato, realizando informes de los mismos y entregados a la empresa interventora

11. Cumplir con las obligaciones asignadas desde el componente SGA (Sistema de Gestión Ambiental)

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ESPECIFICAS:

1. El contratista deberá suscribir junto con el Interventor del contrato el Acta de inicio de obra, una vez aprobada la Garantía Única y se hayan verificado y avalado en cumplimiento de los requisitos del grupo de profesionales mínimo de trabajo.

2. El contratista de obra en compañía del contratista de interventoría deberá presentar dentro los 05 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio la ingeniería de detalle junto con el balance preliminar y en la ejecución del contrato bajo los parámetros establecidos en el presente pliego así:

    a. Elaborar y entregar conjuntamente con la interventoría, el balance compensado de obra, cada vez que se requiera para aprobación del ordenador del gasto, en donde evidencie las obras contractuales, mayores, menores cantidades de obra y obras no previstas si las hay; este balance debe ir acompañado de las memorias de cálculo y análisis de precios unitarios de las obras no previstas, esta actividad se deberá realizar antes de la ejecución de los ítems que generen mayores cantidades o no previstas.
    b. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
    c. Entregar junto con el acta de recibo final suscrita por el contratista de obra, el contratista interventor y el respectivo supervisor del contrato de interventoría. (Inventario):

    - Balance de obra final suscrito por el contratista de obra, el contratista interventor y el supervisor de la interventoría.
    - Informe de obra en CD o USB con registro fotográfico organizado de forma cronológica desde el inicio hasta la terminación de la obra.
    - Video de la obra (registrando cada uno de los espacios de la edificación).
    - Informe ejecutivo de los pormenores presentados en la obra.
    - Bitácora de obra escaneada en CD o USB
    - Informe del listado del personal que laboró en la obra y copia de la seguridad social.
    - Planos récord en cd y físicos debidamente firmados por el contratista de obra e interventor.
    - Memorias de cálculo en el formato establecido, avalado por interventoría del contrato de obra.
    - Manual de Operación y Funcionamiento con los respectivos catálogos.

- Aportar a la interventoría la información necesaria para liquidar el contrato.
- Considerar para la ejecución de la obra, todas las buenas prácticas ambientales, con la implementación de planes para realizar compras verdes o responsables, bajo parámetros ambientalmente aceptables a nivel nacional, los cuales se harán extensivos a todas y cada una de las especificaciones técnicas previstas.
- Velar por el manejo adecuado de los residuos de construcción y demolición (anteriormente denominados escombros) conforme a la normatividad ambiental vigente tales como Resolución 0472 del 28/02/2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición –RCD y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o demás normas que la modifique total o parcialmente, aclare o adicione y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue, transporte y almacenamiento y disposición final de residuos de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo; con el fin de mitigar afectaciones de ruido, emisión de polvo, volumen de residuos generados, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana.

3. Presentar a la Interventoría durante los 5 días siguientes a la suscripción del contrato los análisis de precios unitarios por actividad (APU) de cada uno de los ítems a ejecutar en esta fase y los ofertados sin modificación de las especificaciones y calidades de insumos o mano de obra. Para aval de la interventoría.

   Así como presentar a la Interventoría los APU´S de las actividades no previstas de obra que surjan durante la ejecución del contrato, con al menos quince (15) días anteriores a la suscripción del modificatorio que los apruebe, para revisión y aval de la interventoría, sin modificación del valor unitario y mano de obra, de insumos, transporte o cuadrillas de mano de obra contemplados en ítem contractuales, con especificación.

4. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

5. Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados del desarrollo del objeto contractual. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

6. Los elementos a adquirir en madera deberán provenir de fuentes sostenibles de acuerdo a los lineamientos establecidos en materia ambiental sobre la industria maderera (declaración del fabricante especificaciones técnicas salvo conducto único nacional procedencia de la madera).

7. Adquirir materiales cuya explotación sea legal y en su manufactura se apliquen las normas de protección y manejo ambiental, restitución del medio natural, estabilización del suelo, restauración de ecosistemas y reposición de vegetación.

8. Emplear y utilizar construcciones reutilizables, para campamentos, oficinas y construcciones provisionales de obra, así como cerramientos provisionales desmontables y reutilizables.

9. El contratista se obliga a contar con el personal profesional y técnico mínimo para el normal desarrollo de la obra de acuerdo con lo estipulado en el anexo Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos, según los tiempos y permanencias exigidos. Así mismo, el contratista debe contar con su personal técnico de obra, oficiales y auxiliares, expertos en construcción de inmuebles de objeto similar al del presente contrato.

   El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con la propuesta presentada, previa aprobación interventoría y supervisión.

10. El CONTRATISTA deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra. Los costos de los consumos correrán por cuenta del CONTRATISTA.

11. Cumplir con las condiciones técnicas y técnicas adicionales ofertadas, así como Cumplir con las condiciones económicas ofertadas.

12. Es responsabilidad del contratista organizar la comunicación interna y externa de su Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo como es el COPASST donde participen sus trabajadores, comité de convivencia, peticiones quejas y reclamos y felicitaciones presentando mensualmente a la interventoría copia de las actas de realización según la periodicidad establecida por la ley. Y deberá presentar mensualmente a la interventoría los indicadores de accidentalidad, enfermedad y ausentismo.

13. Cumplir con las especificaciones, requerimientos y condiciones dadas en la Resolución 4133.010.21.0.171 del 11/03/2019 emitida por el Departamento Administrativo de Medio Ambiente (DAGMA), así como sus modificaciones; con relación a la autorización de aprovechamiento forestal y trámites de compensación. De igual manera, de los demás actos administrativos expedidos por la Autoridad Ambiental de la jurisdicción, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

14. Realizar y cumplir las actividades y acciones establecidas en el Plan de Manejo Socio Ambiental (PMSA), la disposición de escombros de acuerdo a los lineamientos de la autoridad ambiental y sanitaria y demás que sean necesarios para garantizar la armonía con el entorno y las condiciones del proyecto para el cumplimiento del objeto del contrato.

15. En ocasión a la ejecución del contrato y los posibles daños que puedan causarse a la Dirección de Sanidad – Policía nacional o cualquier tercero, será responsabilidad del contratista asumir y reparar la afectación realizada sin costo adicional o atribuible a la Entidad.

16. Dar cumplimiento a normatividad vigente de orden nacional emanada del Ministerio de Hacienda y la DIAN, relacionada con la facturación electrónica y tributación.

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Dirección de Sanidad evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **Anexo** de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

N°	Concepto	Puntaje máximo
1	Oferta económica	59,5
2	Factor de calidad	19
3	Apoyo a la industria nacional	20
4	Vinculación de personas con discapacidad	1
5	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
6	Mipyme	0,25
	Total	100

Capitán **JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGO**
Jefe Logístico DISAN (E)

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA VERIFICACION DE CAPACIDAD RESIDUAL

Oferente:

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento Clasificador UNSPSC (A)	Participación del proponente en el contratista plural (B)	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos) (A*B)
Total		

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____ del mes de _____ 2023

Firma Representante Legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Firma Contador Pub. y/o Revisor Fiscal
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN PARA VERIFICACION DE CAPACIDAD RESIDUAL

Señores:

Ciudad:
Proceso de selección
Fecha: (DD/MM/AAAA):

Con el fin de acreditar la capacidad Residual para la contratación de obras, a continuación, nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad en los siguientes términos

Contratos vigentes por Empresa	Valor	Fecha inicio (dd-mm-aaaa)	Plazo (meses)	Oferente Plural (Si, No)	Participación (%)	¿Está suspendido? (Si, No)	Fecha suspensión (dd-mm-aaaa)
1							
2							
3							
4							
5							
6							

Nota 1: La información aquí presentada, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción del mismo
Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa futura cuando el proponente sea plural

Firma Representante Legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Firma Contador Pub. y/o Revisor Fiscal
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA VERIFICACION DE CAPACIDAD RESIDUAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD
Ciudad.
Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

COMPROMISO SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos por la Unidad Policial en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento CONPES 2834 de 1996.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como responsabilidad del contratista.

El contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	COMPROMISO	
		SI	NO
1	Informar si la empresa presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar oficio donde manifieste si la empresa cuenta o no con sanciones abiertas por incumplimiento a la legislación ambiental colombiana.		
2	Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permisos o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual, será asumida como responsabilidad del contratista.		
3	El contratista deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 586 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, Resolución 472 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y demás normatividad vigente aplicable que complemente, adicione, modifique o sustituya, referente a la gestión integral de los residuos de construcción y demolición.		
4	El contratista deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual.		
5	Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1138 de 2013 de la Secretaría Distrital de Ambiente "Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de La Construcción y se toman otras determinaciones".		
6	El contratista deberá garantizar que ninguna sustancia de interés ambiental y/o sanitario entre en contacto con algún punto de la red hidrosanitaria de las instalaciones donde se lleve a cabo la actividad contractual, ni que ingrese al sistema de alcantarillado.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COMPROMISO SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL	

_____

(Firma del representante legal del **OFERENTE**)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)

_____

Firma Profesional del área ambiental (Ingeniero Ambiental o Administrador Ambiental o Ingeniero Ambiental y Sanitario o afines) (profesional que se postula con la oferta)
Nombre del Profesional del área ambiental
Identificación Profesional del área ambiental (C.C., C.E. o NIT)
No Tarjeta Profesional del área ambiental

NOTA: La suscripción del presente anexo no exime al oferente de la presentación de los documentos solicitados con la oferta. Se debe enviar certificado de vinculación laboral mínimo de 6 meses con la empresa oferente. En el caso de proponentes plurales, la vinculación laboral deberá corresponder a alguno de los integrantes del mismo.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COMPROMISO POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

DILIGENCIAR EL COMPROMISO MARCANDO CON UNA (X) CADA ASPECTO SOLICITADO. NO CAMBIE NI MODIFIQUE EL TEXTO PARA NO INCURRIR EN CONDICIÓN **NO CUMPLE**

SE DEBERÁN ENTREGAR CON LA OFERTA LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS

SUSCRIBIR EL COMPROMISO PARA NO INCURRIR EN CONDICIÓN **NO CUMPLE**

El oferente se debe comprometer a dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con los lineamientos establecidos por normatividad legal colombiana en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.* *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.* El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

(Decreto 723 de 2013, art. 16)

Resolución 03843 del 09/2019 "por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional"

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

Resolución 03843 del 09/2019 "por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional"

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

i. Promover las mejoras continuas del desempeño y los resultados de la Policía Nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades de origen laboral.

ii. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

iii. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.

iv. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.

v. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

En el momento de la postulación de la oferta, es necesario acreditar que se compromete a cumplir con la totalidad de las siguientes especificaciones técnicas; las cuales se encuentran divididas en las etapas contractuales.

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "ADECUACION DE LA UNIDAD DE ONCOLOGIA DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL".

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal proponente plural) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante

legal de los ofertes plurales, o singulares), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	OFRECE	
		SI	NO
1	Diligenciar el formato 2BS-FR-0004 "Elaboración de estudios previos para contratos" diligenciamiento del "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" que se anexa al pliego de condiciones		
2	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
3	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta certificado no superior a tres meses emitido por las Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
4	El oferente deberá asegurar la permanencia de un inspector en Seguridad y Salud en el Trabajo (nivel profesional (administrador en Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud Ocupacional, Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero en diferentes ramas especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo), debe contar con la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la Resolución 1151 de 2022) con permanencia de tiempo completo durante la ejecución de la obra, razón por la cual en la presentación de la propuesta deberá entregar la hoja de vida del inspector en SST con los respectivos soportes (certificados laborales, licencia en SST, curso de las 50 horas y curso de actualización de 20 horas en el SGSST en caso que aplique). La experiencia específica deberá ser certificada en proyectos de construcción de mínimo 02 años, donde se relacione el cargo y funciones respectivas con alcance a Seguridad y Salud en el Trabajo.		
5	El oferente entregará en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso de la presentación de los permisos de trabajo para los trabajos o tareas de alto riesgo, al igual que la presencia del profesional competente con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo SST en la ejecución de las mismas firmado por el representante legal de la empresa y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo, anexará lista de chequeo para trabajo seguro y formato de permiso de trabajo.		
6	El oferente deberá entregar al momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a cumplir con las siguientes obligaciones: • Entrega y obligatoriedad del porte del carnet de identificación de sus trabajadores donde se adelanten las obras. • Entrega de la planilla de afiliación y de pago oportuno de la seguridad social de la totalidad de los trabajadores en el momento de ser requeridos por la institución. • Realización de las inducciones y capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la identificación de peligros durante la ejecución de las actividades propias del contratista y considerando los peligros existentes en el Hospital Central mediante el diligenciamiento de actas y registro fotográfico.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
COMPROMISO POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

	• Aceptará la responsabilidad de dar cumplimiento a la política en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.		
7	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo siguiente: - Realización de la señalética necesaria para la información y evacuación de emergencias. - Equipos de emergencias indicados en el plan de emergencias para disminuir la vulnerabilidad ante las amenazas		
8	El oferente deberá presentar en la propuesta el programa de prevención y protección contra caídas en alturas adjuntando la documentación correspondiente como cursos certificados, hojas de vida de equipos de protección contra caídas de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas".		
9	El oferente deberá entregar a los cinco (05) días posteriores a la firma del contrato la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST al Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Central para la respectiva revisión y retroalimentación que le corresponde a las entidades contratantes de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019		
10	El oferente y futuro contratista deberá instalar la respectiva señalización y la valla del reglamento de ingreso al frente de obra (donde se estipule uso de Elementos de Protección Personal, porte del carnet, entre otros) antes de iniciar las actividades de obra civil del presente contrato.		
11	El oferente y futuro contratista deberá remitir al Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo dos (02) días antes del inicio de la obra civil la relación del personal que estará en dicho frente de obra, anexando planilla de pago de parafiscales (seguridad social).		
12	El contratista deberá dar estricto cumplimiento con lo establecido en la normatividad legal vigente relacionada con el reporte e investigación de Accidentes, Incidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, Decreto Ley 1295 de 1994 y Resolución 2851 de 2015. En caso de un Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral, el contratista remitirá al Interventor con copia al Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo del HOCEN los respectivos soportes de la notificación a ARL (FURAT, FUREL), a la EPS y copia al trabajador como lo estipulada la Resolución 156 de 2005 modificada por la Resolución 2851 de 2015.		
13	El oferente y futuro contratista se compromete a informar con antelación (mínimo 01 día de anterioridad) al interventor la ejecución de tareas de alto riesgo: trabajos en alturas, espacios confinados y trabajos en caliente que se desarrollarán en el frente de obra.		
14	El oferente y futuro contratista entregará a los cinco (05) días de firmado el contrato al Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Interventoría, la relación de trabajadores que serán brigadistas del frente obra y estarán vinculados (mientras la duración de la obra) a la Brigada de Emergencias del Hospital Central con el fin de apoyar en caso de una evacuación del personal de empleados del contratista.		
15	El contratista se compromete a cumplir con la totalidad de normatividad legal de Seguridad y Salud en el Trabajo SST y el Sistema General de Riesgos Laborales SGRL (Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, entre otras), por lo que cualquier incumplimiento o sanción será responsabilidad del contratista.		

NOTA 1: Para verificación por el delegado designado del SG SST e informe suscrito de verificación de cumplimiento al Comité Técnico. Requisito habilitante.

NOTA 2: El presente anexo incluye las condiciones técnicas mínimas al momento de la presentación de la oferta y servirá de compromiso con la suscripción del mismo, a las condiciones técnicas del Sistema mencionadas en el **ANEXO**, referidas al momento de inicio de la obra y durante su ejecución.

_____

(Firma del representante legal del **OFERENTE**)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)

_____

Firma del Profesional oferente singular o de los profesionales oferente plural responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo,
(Profesionales con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo)
Nombre de los profesionales
Identificación de los profesionales (C.C., C.E. o NIT)
No de licencia vigente

Nota: Articulo 20 de la resolución 0312 del 2019 En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada una de las empresas que lo integre debe tener establecido el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y dar cumplimiento a los Estándares Mínimos señalados en el presente Resolución.

CARTA DE COMPROMISO SOBRE EL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO

Fecha,

Señores
DIRECCION DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL
CONTRATACIÓN No. _____

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo, en caso de ser el adjudicatario del proceso contractual resultante del presente estudio previo me comprometo a:

- Entregar las hojas de vida del grupo mínimo de trabajo y el cronograma de obra en el tiempo establecido por la entidad.
- Ejecutar las cantidades de obra y presupuesto oficial establecido.
- A cumplir con las especificaciones técnicas de la obra de acuerdo a lo sugerido por la consultoría.
- A cumplir con las especificaciones técnicas de la obra de acuerdo a lo sugerido por la consultoría.
- Ejecutar las actividades previstas en la estructura de costos indirectos (A) ofertado
- Cumplir con las obligaciones del contratista.
- Analizar posibles riesgos y mitigarlos con el fin de no afectar el cronograma programado
- Ejecutar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo establecido en el presente estudio previo.
- Ejecutar el sistema de gestión ambiental.
- Respetar los acuerdos de confidencialidad.
- Realizar de manera oportuna pagos de nóminas, parafiscales, entre otros necesarios para ejecutar adecuadamente la obra.

El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos para con la Dirección de Sanidad a cumplir con la posventa que se pueda presentar durante la garantía de la estabilidad de la obra y se acepta lo establecido en el presente formato.

NOTA: La carta de presentación de la oferta debe estar avalada o abonada por un profesional en arquitectura o Ingeniería civil, anexando el documento que lo certifique para ejercer su profesión expedida por el CNPAA o el COPNIA respectivamente, certificación que debe estar vigente a la fecha de presentación de la presente propuesta.

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O AVAL
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
CARTA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN	POLICÍA NACIONAL

Fecha,

Señores
DIRECCION DE SANIDAD
PROCESO No. _____

Objeto:

"ADECUACION DE LA UNIDAD DE ONCOLOGÍA DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL".

Por medio del presente me permito manifestarle a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional que conozco las características, especificaciones y cantidades definidas en los siguientes anexos del Pliego de condiciones del proceso en mención, y que, una vez leídas y entendidas a plenitud, las acepto y doy asentimiento del cumplimiento de todos los requerimientos manifestados así:

DETALLE	ACEPTO Y OFERTO
ANEXO 1 – ANEXO TECNICO CCE-EICP-IDI-32	

(Firma del representante legal del OFERENTE)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: